

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla (transitorio) antes 29 Civil Municipal
Artículo 108 del Código General del Proceso

TRASLADOS POR FIJACIÓN EN LISTA

Fijados en el micrositio web del juzgado hoy 7/11/2023 siendo las 8:00 a.m.

Los términos corren a partir de las 8:00 a.m. del día siguiente a esta fijación.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto	Término
08001418902020230042500	Ejecutivo	Servicios multimodales SAS	JGL Ingenieros SAS	Recurso de reposición	3 días
08001418902020220061100	Ejecutivo	Cooperativa Coophumana	Betty Collante de Muñoz	Recurso de reposición	3 días
08001418902020220062500	Ejecutivo	Conjunto Balcones de la Concepción	Magalys Rivera Esparragoza y otro	Recurso de reposición	3 días
08001418902020210078800	Ejecutivo	RCI Compañía de financiamiento	Luz Marina Cañate Reyes	Recurso de reposición	3 días
08001418902020230067800	Ejecutivo	Proviser Logistic	Lácteos Blanco SA	Recurso de reposición	3 días
08001418902020220107900	Ejecutivo	Cooperativa Coomultimerca	Yoleida Saltarín Ruiz y otro	Recurso de reposición	3 días

Marcelo Andrés Leyes Mora
Secretario.

REF 2022-00625 00

VICENTE ANIBAL <vicentewilson51@hotmail.com>

Mié 11/10/2023 15:55

Para:Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (172 KB)

Magalys Rivera reposicion M de P.pdf;

SEÑORA

JUEZ 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULT

E. S. D.

**REF 2022-00625 00 EDIFICIO BALCONES DE LA CONCEPCION CONTRA
MAGALYS RIVERA Y OTRO**

Ruego a usted dar trámite a este Recurso

VICENTE WILSON ANIBAL SANCHEZ

CC 7.421.506 tp 48.567 csj

VICENTE WILSON ANIBAL SANCHEZ
ABOGADO

Barranquilla, Octubre 11 de 2023

Señora

JUEZ 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP MULT

E MAIL j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO RAD 08001 41 89 020 2022 00625 00
CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE LA
CONCEPCION CONTRA MAGALYS ESTHER RIVERA
ESPARRAGOZA Y WILLIAM ALFONSO ROMERO RESTREPO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

VICENTE WILSON ANIBAL SANCHEZ, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 7.421.506 de Barranquilla y Tarjeta Profesional 48.567 del C.S.J , actuando como apoderado de los demandados **MAGALYS RIVERA ESPARRAGOZA y WILLIAM ROMERO RESTREPO**, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con la cédula de ciudadanía 22.372.050 y 72.220.914 de Barranquilla, respectivamente, mediante poder conferido, ya aportados al expediente, acudo antes usted respetuosamente, a fin de presentar, **RECURSO DE REPOSICION CONTRA AL MANDAMIENTO EJECUTIVO**, por fundamentos que constituyen así mismo **Excepción Previa** en este proceso, al tenor del Art 100 numeral 5 C G del P, y que constituyendo ese tipo de excepción, al tenor del Art 442 numeral 3 C G del P, debe alegarse dicha excepción, mediante reposición contra el mandamiento ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1.- Alego esta Reposición contra el mandamiento de pago pronunciado a Septiembre 15 de 2022, concretamente en lo ordenado en el literal 1.2 y 1.3, que ordena el pago de los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera “ **desde que se hizo exigible cada una de las cuotas y hasta que se verifique el pago total de la obligación**”.

2.- Esta exigibilidad se enuncia en el hecho decimo del texto de demanda, como que esas cuotas de administración deben pagarse dentro de los diez (10) primeros días de cada mes., según dice, conforme al reglamento de propiedad horizontal del edificio de la sociedad demandante.

3.- Esta exigibilidad **NO ESTA DEMOSTRADA**. No se ha aportado junto al texto de demanda el reglamento de este edificio , como prueba de esa obligación a pagar cada propietario por su inmueble.

4.- Si bien la ley de Propiedad Horizontal Ley 675 de 2001, menciona el pago de intereses moratorios, el texto de dicha ley, no contiene literalidad de reglamentar la exigibilidad de pago de cuotas dentro de un término perentorio. Así, entonces corresponde a cada reglamento de cada edificio fijar las fechas límites de pago y la tasa de interés a cobrarse, por cuanto dicha ley, no suprime el acuerdo de voluntades de cada edificio para su propio reglamento.

5.- No estando fijada en la ley ese tope de término para esa exigibilidad, dicha carga de prueba corresponde al demandante, y en este caso no se ha cumplido.

6.- La ley 675/2001, fija los requisitos del título ejecutivo como la certificación del Administrador. Pero cosa distinta es que esa certificación no esté conforme al reglamento de dicho edificio, y esa conformidad debe demostrarse.

La sola ley 675/2001, no da los parámetros de todo título ejecutivo de claro, expreso y exigible. El Administrador no puede certificar con un contenido que no tenga prueba de claridad, exigibilidad y su carácter de expreso.

EXCPECION PREVIA

Los fundamentos expuestos constituyen también causal de excepción previa, enlistados en el numeral 5 del Art 100 C G del P, bajo el tenor: “ Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales..”

No se tiene en la demanda el cumplimiento de ese requisito formal, por cuanto se exige pago de intereses moratorios desde tal día del mes, sin demostrarse por el obligado a esta prueba y la ley no sule esa informalidad.

En base a lo anterior formulo mi siguiente,

P E T I C I O N :

Revocar el literal 1.2 y el 1.3. del mandamiento de pago por cuanto allí se ordena el pago de intereses moratorios, sin prueba alguna de la exigibilidad que debe contener el título ejecutivo del proceso de claro, expreso y exigible.

P R U E B A S :

Téngase como tal la documentación de la demanda

Quedé notificado al día Octubre 6, mis tres días para recurrir vencen a Octubre 11/2023

Atentamente,


VICENTE WILSON ANIBAL SANCHEZ
CC 7.421.506 de Barranquilla
T.P. 48.567 C.S.J.

08001418902020220061100 RECURSO DE REPOSICIÓN BETTY CECILIA COLLANTE DE MUÑOZ

Asesoría y Defensa Jurídica Integral SAS <asesoriaydefensasas@gmail.com>

Mar 26/09/2023 12:02

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla
<j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (13 MB)08001418902020220061100 RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf; 569506-
NOTIFICACION_PERSONAL_AUTO_LIBRA_MANDAMIENTO_DE_PROCESO_EJECUTIVO_08001418902020220061100.pdf;**JUZGADO 20° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
E. S. D.**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	08001418902020220061100
Parte demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO "COOPHUMANA"
Parte demandada:	BETTY CECILIA COLLANTE DE MUÑOZ
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN	

Cordial saludo,

Adjunto lo enunciado a fin de que se imparta el trámite respectivo.

Cordialmente,

VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO**R.L. ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL S.A.S.**

--

AAI

Asesoría y Defensa Jurídica Integral S.A.S.

contacto: 3226863146

Carrera 53 # 64 - 72 Edificio Alquin Piso 2 Ofic. 201

asesoriaydefensasas@gmail.com



ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL S.A.S.
NIT 901.231.784-5

Barranquilla, septiembre de 2023

Señores:

JUZGADO 20° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	080014189020220061100
Parte demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO “COOPHUMANA”
Parte demandada:	BETTY CECILIA COLLANTE DE MUÑOZ
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN	

VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO, mayor, vecina de este Distrito Especial, identificada personal y profesionalmente como consta al pie de mi firma, representante legal de la empresa jurídica **ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL S.A.S.**, entidad que a su vez obra como mandataria especial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito solicitar de manera respetuosa al honorable despacho proceder a ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO “COOPHUMANA”**, identificada con **NIT. 900.528.910-1**; respetuosamente presento recurso de reposición contra Auto calendado en fecha 25 de septiembre de 2023, notificado por estado en fecha 26 de septiembre de la misma anualidad.

1. TEMPORALIDAD DEL RECURSO

La notificación por estado del Auto objeto de recurso se verificó por estado el día 26 de septiembre de 2023 y este recurso se presenta en término de ejecutoria en armonía con el artículo 318 del C.G.P.

2. PROVIDENCIA OBJETO DE REPOSICIÓN

Se trata del Auto calendado en fecha 25 de septiembre de 2023 y notificado por estado en fecha 26 de septiembre de 2023, el cual resuelve no seguir adelante con la ejecución, por las siguientes razones:

“...Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la parte demandante realizó la diligencia de notificación personal de la demandada en la dirección electrónica indicada en el libelo introductorio. No obstante, este Despacho advierte que, si bien se aporta pantallazo que evidencia el envío de seis archivos en formato PDF con las siguientes denominaciones “006_080014189020220061100_LIBRA_MANDAMIENTO.pdf”, “005_SOLICITUD_DE_CREDITO_080014189020220061100.pdf”, “004_080014189020220061100_INADMITE_DEMANDA.pdf”, “003_SUBSANACION_DEMANDA_080014189020220061100.pdf”, “003_Poder.pdf”, “002_Anexos.pdf”, “001_Demanda.docx.pdf”, estos no gozan de suficiencia demostrativa que permita al Juzgado tener la certeza y convencimiento sobre la notificación a la demandada, toda vez que, se desconoce el contenido de los mismos, dificultándose el estudio para seguir adelante la ejecución.

De modo que, en aras de garantizar el debido proceso de la demandada la notificación no podrá ser tenida en cuenta hasta tanto no se subsanen los yerros anunciados...”



ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL S.A.S.
NIT 901.231.784-5

Así las cosas, el juzgado mediante auto 25 de septiembre de 20230 resuelve:

“No seguir adelante la ejecución en el presente proceso ejecutivo hasta tanto el demandante subsane los yerros anunciados, conforme a las anteriores consideraciones.”

3. ARGUMENTOS DEL RECURSO

En el auto objeto del presente recurso, el despacho manifiesta que los archivos adjuntos en la notificación de la demanda no gozan de suficiencia demostrativa que permita al Juzgado tener la certeza y convencimiento sobre la notificación a la demandada, toda vez que, se desconoce el contenido de los mismos, al respecto me permito manifestarle al despacho que la notificación se surtió en debida forma y bajo los parámetros del artículo 8° de la ley 2213, en cuanto a la postura de este despacho de no poder verificar si los archivos adjuntos corresponden a la providencia que se persigue notificar y al traslado de la demanda, es menester indicar que el documento anexo correspondiente a la trazabilidad del mensaje remitido por empresa de correo certificado como lo es SERVIENTREGA SA, debemos remitirnos a la presunción de veracidad de conformidad con el artículo 9° de la Ley 527 de 1999, que reza:

“...se considerará que la información consignada en un mensaje de datos es íntegra, si ésta ha permanecido completa e inalterada, salvo la adición de algún endoso o de algún cambio que sea inherente al proceso de comunicación, archivo o presentación. El grado de confiabilidad requerido, será determinado a la luz de los fines para los que se generó la información y de todas las circunstancias relevantes del caso...”

Frente a lo anterior, la empresa referenciada, en el acta de envío y entrega de correo electrónico, manifiesta que: *De conformidad con el artículo 9 de la ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.* Por lo que se anexa dicha acta para la verificación del despacho.

Ahora bien, en cuanto al valor probatorio de estos, la norma en mención en su artículo 10° esboza:

ARTICULO 10. ADMISIBILIDAD Y FUERZA PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo VIII del Título XIII, Sección Tercera, Libro Segundo del Código de Procedimiento Civil.

En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original.

Lo anterior en concordancia con los artículos 243°, 244° y 247° del código general del proceso, por su parte el artículo 243° ibídem, hace referencia a las distintas clases de documentos, incluyendo a los mensajes de datos, del mismo modo el artículo 244° en el inciso quinto reza que, *“...Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos...”*, en cuanto a la valoración de los mismos el artículo 247° expone: *“...Serán valorados como mensajes de datos los documentos que hayan sido aportados en el mismo formato en que fueron generados, enviados, o recibidos, o en algún otro formato que lo reproduzca con exactitud.*

La simple impresión en papel de un mensaje de datos será valorada de conformidad con las reglas generales de los documentos...”



ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL S.A.S.
NIT 901.231.784-5

En el caso en concreto, el despacho resalta la imposibilidad de verificar la veracidad de los documentos remitidos al demandado, debemos reiterar que los mismo se logra si “existe una garantía confiable de que se ha conservado la integridad de la información, a partir del momento en que se generó por primera vez en forma definitiva, como mensaje de datos o en alguna otra forma”, esto es el acta de envío y entrega de correo electrónico. Así mismo la ley 527 menciona los criterios que debe considerar el juez para, que, desde las reglas de la sana crítica, apreciar los mensajes de datos como prueba:

(i) La forma en que se generó, se archivó o se comunicó el mensaje de datos (para nuestro caso fue la notificación realizada a través de mensaje de datos certificado con ID de mensaje 569506).

(ii) La confiabilidad en la manera como se conservó la integridad de la información. (esta se acredita con el acta de envío referenciada)

(iii) La forma en la que se identifique a su iniciador y cualquier otro factor pertinente.

Finalmente debemos revisar las cargas impuestas por el legislador en el artículo 8° de la ley 2213 en cuanto a las notificaciones, pues este previó algunas medidas tendientes a garantizar la efectividad de las notificaciones personales electrónica:

En primera medida se exigió al interesado en notificar, afirmar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar.

En segundo lugar, requirió la declaración de la parte tendiente a explicar la manera en la que obtuvo o conoció del canal digital asignado.

Y, por último, impuso al interesado el deber de probar las circunstancias descritas “particularmente”, con las “comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

Por lo anterior, no queda duda que las partes tienen la libertad de escoger los canales digitales por los cuales se comunicaran las decisiones adoptadas en la disputa, sea cual sea el medio, siempre que se acrediten los requisitos legales en comento, esto es, la explicación de la forma en la que se “*bajo juramento, por disposición legal*” y la prueba de esas manifestaciones a través de las «*comunicaciones remitidas a la persona por notificar*».

Ahora bien, debemos revisar los efectos de las notificaciones personales con el uso de las TIC, para ella debemos estudiar lo relacionado a acreditar el envío de la providencia a notificar como mensaje de datos, de ello se deriva la presunción legal contenida en el canon en cita, esto es, que se “*entenderá realizada la notificación*”:

«La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje»



ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL S.A.S.
NIT 901.231.784-5

Así mismo, el legislador y como forma de garantizar el derecho de los demandados a la defensa técnica, si llegara a existir discrepancia derivada de las notificaciones, la parte afectada deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia.

Por lo anterior, reitéranos la solicitud de revocar el auto recurrido y en consecuencia seguir adelante la ejecución dentro del proceso.

4. SOLICITUD

Con base en los fundamentos indicados, se solicita al honorable despacho se sirva REVOCAR el auto que niega ordenar a seguir adelante la ejecución, calendado en fecha 25 de septiembre de 2023 y notificado por estado en fecha 26 de septiembre del año en curso, y en su lugar se sirva seguir adelante con la ejecución.

Anexos:

- ✓ Acta de envió y entrega de correo electrónico con Id de mensaje 569506.

En estos términos dejo presentado esta solicitud.

Atentamente,

VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO
C.C. No. 1.140.889.499 Barranquilla
T.P. No. 332.585 C.S. de la J.
R.L. ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL S.A.S.

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	569506
Emisor:	asesoriaydefensasas@gmail.com
Destinatario:	bettycollantem29@gmail.com - BETTY CECILIA COLLANTE DE MUÑOZ
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PROCESO EJECUTIVO 08001418902020220061100
Fecha envío:	2023-02-16 15:30
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2023/02/16 Hora: 15:33:56	Tiempo de firmado: Feb 16 20:33:55 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2023/02/16 Hora: 15:33:58	Feb 16 15:33:58 cl-t205-282cl postfix/smtp[9052]: EE42212487DA: to=<bettycollantem29@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.217.192.26]:25, delay=2.8, delays=0.12/0.02/1.3/1.4, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1676579638 t13-20020a05622a180d00b003ba1f65a691si2147176qtc.405 - gsmtip)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 **Asunto:** NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PROCESO EJECUTIVO 08001418902020220061100

 **Cuerpo del mensaje:**

Barranquilla, 16 de febrero de 2023

Señor(a):

BETTY CECILIA COLLANTE DE MUÑOZ

ASUNTO: Notificación personal Auto de fecha 30 de septiembre de 2022 proferido por el JUZGADO 20° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

DATOS DEL PROCESO

Juzgado: JUZGADO 20° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

Radicado: 08001418902020220061100

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Parte demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO – “COOPHUMANA”

Parte demandada: BETTY CECILIA COLLANTE DE MUÑOZ

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y el artículo 8° de la LEY 2213 de 2022, se informa que transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha 30 de septiembre de 2022 proferido por el JUZGADO 20° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3° de la LEY 2213 de 2022 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello todos los correos dirigidos al juzgado también deben ser remitidos al correo electrónico asesoriaydefensasas@gmail.com

Para su conocimiento, JUZGADO 20° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, con correo electrónico:

j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo:

- # Auto Libra Mandamiento de Pago
- # traslado de la demanda con sus respectivos anexos
- # Auto inadmite demanda
- # Subsanación Demanda

Cordialmente,

VALENTINA ALVAREZ SANTIAGO

R.L ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL S.A.S

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
006_08001418902020220061100_LIBRA_MANDAMIENTO.pdf	d08910a26d5320e91abd2bbe296ba47f39269f92f785b575d0e4e84b6d5cff74
005_SOLICITUD_DE_CREDITO_08001418902020220061100.pdf	a95128cf2752dd4732db296c8748240f0649734e7d8088054f4f15f25bfd2a88
004_08001418902020220061100_INADMITE_DEMANDA.pdf	9cba23720d0f2d0cb5ca1f2804cd5268b7678325e0cd348182e94264329f37f5
003_SUBSANACION_DEMANDA_08001418902020220061100.pdf	c650b6923118e539fd6c7ccb7ea9a15a17484d19361ec07dda914793eaa34724
003_Poder.pdf	bef2ecaa3646228f84c055f43fda6c1c84ae60cfc423311c5fb2f4f2631e897f
002_Anexos.pdf	38b59d1ca20285db73d9287f34cf3b29ed0fee6a2017a5387ece7698cf3e9185
001_Demanda.docx.pdf	304003136a89709b791b72f5b98a781d9012086406e14c4b02a22878f4d0efa8

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

----- Forwarded message -----

De: **ERNEY CANTILLO** <eco1119@hotmail.com>

Date: mar, 5 de sept de 2023, 2:04 p. m.

Subject: RADICACIÓN: 0800141890202023-00425-00 RECURSO DE REPOSCION

To: carol paulina fábregas Lara <carolpaulinafabregas@gmail.com>

Barranquilla, 5 de septiembre de 2023

Señores

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA

j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 08001-41-89-020-2023-00425-00

DEMANDANTE: SERVICIOS INTEGRALES MULTIMODALES S.A.S

DEMANDADO: JGL INGENIEROS S.A.S.

E. S. D.

CAROL PAULINA FABREGAS LARA, mujer, persona mayor y domiciliada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 55.306.031 y portadora de la tarjeta profesional de abogada N° 189.321 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuado en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante SERVICIOS INTEGRALES MULTIMODALES S.A.S, concurre ante su despacho para presentar recurso de reposición contra la providencia 30 de agosto de 2023 notificado por estado el pasado 31 de agosto de 2023, que negó el mandamiento de pago, adjunto recurso.

Atentamente,

CAROL PAULINA FABREGAS LARA

C.C. N° 55.306.031 de Barranquilla

T.P. N° 189.321 del Consejo Superior de la Judicatura

Barranquilla, 5 de septiembre de 2023

Señores

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 08001-41-89-020-2023-00425-00

DEMANDANTE: SERVICIOS INTEGRALES MULTIMODALES S.A.S

DEMANDADO: JGL INGENIEROS S.A.S.

E. S. D.

CAROL PAULINA FABREGAS LARA, mujer, persona mayor y domiciliada en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 55.306.031 y portadora de la tarjeta profesional de abogada N° 189.321 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuado en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante SERVICIOS INTEGRALES MULTIMODALES S.A.S, concurro ante su despacho para presentar recurso de reposición contra la providencia 30 de agosto de 2023 notificado por estado el pasado 31 de agosto de 2023, que negó el mandamiento de pago, por los siguientes motivos.

OPORTUNIDAD PARA RECURRIR

La providencia fechada 30 de agosto de 2023 que negó la orden de apremio fue notificada por estado el pasado 31 de agosto de 2023, de manera que el suscrito se encuentra dentro del lapso de tres días de ejecutoria y al presentarse la reposición el día 5 de septiembre de 2023, es claro que se encuentra en término el presente recurso.

RAZONAMIENTOS

El auto adiado 15 de junio de 2023 que negó el mandamiento de pago, se sustenta con la afirmación que *«los documentos denominados “Factura de venta FVE 118 y Factura de venta FVE 116” aportados por la parte actora, pues se observa que dichos documentos no reúnen las exigencias del art. 773 del C. de Co. modificado por el art. 2º de la Ley 1231 de 2008, toda vez que, no se encuentran aceptadas por la parte demandada y no se allegó ningún*

medio de prueba para acreditar la recepción de las facturas por la parte demandada».

Sin embargo, esa aseveración es contraria a la realidad procesal que emana del expediente, porque la Juez de Pequeñas Causas y Competencias inadvierte que junto con la demanda se acompañaron las constancias expedida por el sistema de la RADIAN en que dan cuenta todos los requisitos de las facturas cambiarias electrónicas objeto de recaudo, sumado a que en esas constancias expedidas por el RADIAN se aprecia el envío digital de esos títulos valores y su recibido por la entidad demandada, lo que a todas luces entraña que esa afirmación del juzgado no se condice con la realidad procesal.

SOLICITUDES

PRIMERA: Solicitó a la honorable Juez Veinte de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, que decida reponer el auto fechado 30 de agosto de 2023.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, solicitó a la honorable Juez Veinte de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, que emita el mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo.

Atentamente,



CAROL PAULINA FABREGAS LARA

C.C. N° 55.306.031 de Barranquilla

T.P. N° 189.321 del Consejo Superior de la Judicatura

RAD. 1079 DE 2022. EJECUTIVO DE COOP. COOMULTIMERCAR VS YOLEIDA SALTARIN RUIZ Y YOLANDA RUIZ ZUÑIGA

Milady Kalil <miladykalil@hotmail.com>

Miércoles 18/10/2023 14:49

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

NOTIFICACION DEMANDA DE COOMULTIMERCAR VS YOLEIDA SALTARIN Y YOLANDA RUIZ .pdf; RECURSO DE REPOSICION RAD. 1079 DE 2022.pdf;

Buenas tardes, estoy adjuntando memorial contentivo del recurso de reposición contra el auto fechado 17 de octubre de 2023 y el archivo PDF que se adjunta a la notificación por correo electrónico a cada una de las demandadas que contiene la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago.

Atte.

DRA.

Milady E. Kalil Sarmiento

Abogada

Correo E. miladykalil@hotmail.com

CEL. 3006332722

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



HONORABLE JUEZ
JUZGADO VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
E. S. D.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCAR – COOMULTIMERCAR
DEMANDADO	YOLEIDA MARIA SALTARIN RUIZ Y YOLANDA BEATRIZ RUIZ ZUÑIGA
RADICADO	2022-1079
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICION

MILADY E. KALIL SARMIENTO. Apoderada de la parte demandante, a usted muy respetuosamente me dirijo para manifestarle que estando dentro del término legal de la ejecutoria, del auto fechado 17 de octubre del 2023 y notificado por estado No. 150 del 18 de octubre de 2023, a través del cual se niega solicitud de seguir adelante con la ejecución del crédito contra las demandadas con fundamento en el art 318 del C.G.P lo impugno mediante el **RECURSO DE REPOSICION**, para que se **revoque** en su totalidad la parte resolutoria del mismo y en su lugar se ordene seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso contra las demandadas, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La parte considerativa del auto impugnado manifiesta que: ***“la parte demandante realizo la diligencia de notificación personal a la dirección electrónica de las demandadas indicadas en el libelo introductorio de la demanda. no obstante, el despacho advierte, que si bien se aporta la certificación que enuncia que fue enviada copia de la demanda y del mandamiento de pago, aquel no goza de suficiencia demostrativa que genere certeza y convencimiento sobre la notificación al demandado, toda vez, se desconoce el contenido de los mismos, dificultándose el estudio para seguir adelante la ejecución”***.
2. De conformidad con las actas de envío y entrega de correo electrónico expedidas por Servientrega de fechas 2023-04-21 11:26 y 2023-04-21 11:30 las cuales contienen los acuses de recibo de las notificaciones electrónicas a YOLEIDA MARIA SALTARIN RUIZ y YOLANDA BEATRIZ RUIZ ZUÑIGA, se puede leer en su pie de página la siguiente nota: ***“de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en este orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicados anteriormente.”***

Para demostrar lo anterior estoy adjuntando la primera página de las actas arriba enunciadas, en las cuales consta la nota mencionada (resaltada con color verde en el documento escaneado), en lo que respecta a que Servientrega está manifestando que el receptor recibió el correo y los archivos adjuntos que acompañaron al correo electrónico.

Milady Esther Kalil Sarmiento



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certificó que ha realizado por encargo de MILADY KALIL SARMIENTO identificado(a) con C.C. 22436314 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 642291
Emisor: karenher3127@hotmail.com
Destinatario: rocethallison@hotmail.com - YOLEIDA MARIA SALTARIN RUIZ
Asunto: NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020 Y LEY 2213 DE 2022
Fecha envío: 2023-04-21 11:26
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>● Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/04/21 Hora: 11:29:21</p>	<p>Tiempo de firmado: Apr 21 16:29:21 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>● Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2023/04/21 Hora: 11:29:23</p>	<p>Apr 21 11:29:23 el-t205-282cl postfix/smtp[22105]: C67FB12487DC: to=<rocethallison@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.70.33]:25, delay=1.6, delays=0.15/0/0.93/0.51, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <ea3524dd52351e2231e80b46d3313760c90392dc7087999c1a2e301ac7039f39@e-entrega.co> [InternalId=59184649356728, Hostname=DM6PR14MB3710.namprd14.prod.outlook.com] 50729 bytes in 0.090, 547.181 KB/sec Queued mail for delivery)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020 Y LEY 2213 DE 2022

Milady Esther Kalil Sarmiento

 **e-entrega**
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	642302
Emisor	karenher3127@hotmail.com
Destinatario	allishadi@hotmail.com - YOLANDA BEATRIZ RUIZ ZUÑIGA
Asunto	NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 806 DE 2020 Y LEY 2213 DE 2022
Fecha Envío	2023-04-21 11:30
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /04/21 11:34:15	Tiempo de firmado: Apr 21 16:34:15 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /04/21 11:34:16	Apr 21 11:34:16 ci-t205-282cl postfix/smtp[22150]: 41BDC12487DF: to=<allishadi@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.70.33]:25, delay=1.6, delays=0.1/0.02/0.19/1.2, dsn=2.6.0, status=se 2.6.0 <90da357d1c011a050161a2e89f146d7e61a6ed9096a39565225248b320b03 entrega.co> [InternalId=51213190065764, Hostname=MW5PR13MB5903.na prod.outlook.com] 50723 bytes in 0.202, 244.141 KB/sec Queued mail for del

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

No obstante el anexo de las actas expedidas por Servientrega con la constancia de las que las demandadas recibieron los archivos adjuntos en el correo electrónico enviado a cada una de ellas en las fechas aportadas al despacho, estoy anexando con este escrito el **archivo en PDF** que se le envió a cada una de las demandadas en las fechas que aparecen en las actas y que se titula en el acápite de adjuntos de cada acta como: **NOTIFICACION DEMANDA DE COOMULTIMERCAR VS YOLEIDA SALTARIN Y YOLANDA RUIZ**. Al abrir el archivo señora juez usted puede observar que éste contiene: la demanda, sus anexos y el auto de mandamiento de pago de fecha 31 de marzo del 2023, el cual se envió adjunto al correo de cada una de las demandadas. Es el mismo archivo que acompañó el acto de notificación a las demandadas en cada uno de sus correos como adjuntos.

Por todo lo anterior, solicito:

Milady Esther Kalil Sarmiento

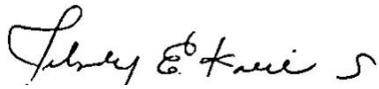
PETICION:

Revocar en su totalidad la parte resolutive del auto impugnado que niega seguir adelante la ejecución en el presente proceso ejecutivo, de conformidad con las consideraciones esbozadas en el mismo auto y en su lugar ordenar seguir adelante la ejecución del crédito contra las demandadas, por cuanto ha quedado demostrado tanto con las actas de Servientrega como el archivo adjunto enviado a cada una de las demandadas, que efectivamente éstas recibieron la demanda, sus anexos y el auto de mandamiento de pago dictado dentro del proceso de conformidad con el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Sírvase señora juez acceder a mi pedido y darle el trámite debido a este escrito.

Att.

Dra.



MILADY E. KALIL S.

C.C: 22.436.314

T.P: 73.967 del C.S de la Jud.

Cel. 3006332722

E-mail: miladykalil@hotmail.com

Milady Esther Kalil Sarmiento

Abogada



HONORABLE JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA (EN REPARTO)

E-MAIL: repartopqccmlocsuroccbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

CLASE DE PROCESO	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCAR COOMULTIMERCAR
DEMANDADOS	YOLEIDA MARIA SALTARIN RUIZ Y YOLANDA BEATRIZ RUIZ ZUÑIGA

MILADY ESTHER KALIL SARMIENTO, identificada con la **C.C. No. 22.436.314** expedida en Barranquilla, abogada en ejercicio, portadora de la **T.P. No. 73.967** expedida por el C.S. de la Judicatura, en mi condición de endosataria por valor al cobro judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCAR "COOMULTIMERCAR"**, identificada con el **NIT No. 802.019.619-1**, domicilio principal en la Calle 42 No. 41-72, Oficina 6, Piso 2 de la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por la señora **KAREN MADELEINE HERNANDEZ MURILLO**, identificada con la **CC No. 55.308.608** expedida en Barranquilla y con domicilio laboral en Calle 42 No. 41-72, Oficina 6, Piso 2 de la ciudad de Barranquilla, por medio del presente escrito me dirijo a usted para formular **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** contra las señoras: **YOLEIDA MARIA SALTARIN RUIZ** identificada con la **C.C. No. 57.290.770** expedida en Santa Marta, con domicilio y residencia en Bloque 152 Apto 202 Barrio 20 de Julio de Barranquilla y **YOLANDA BEATRIZ RUIZ ZUÑIGA**, identificada con la **C.C. No. 36.525.668**, expedida en Santa Marta, domiciliada y domiciliada en Bloque 152 Apto 201 Barrio Ciudadela 20 de Julio de Barranquilla **de** conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. Las demandadas aceptaron a favor de la demandante, letra de cambio Nro. 1/1 por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS. (\$3.100.000)**, mcte., para ser cancelado el día **Primero (01) de Noviembre de 2021** en la ciudad Barranquilla.
2. Las demandadas se obligaron a cancelar los intereses corrientes y moratorios establecidos por la ley.
3. El término pactado para el pago de la citada obligación se encuentra vencido y las demandadas no han pagado los intereses ni el capital contenido en el presente instrumento negociable
4. La demandante por ser la legítima tenedora del título valor, me endosó en procuración la letra de cambio antes relacionada para representarla en este proceso.
5. El título objeto de esta demanda, goza de la presunción de legalidad.

PRETENSIONES

1. Sírvase señor juez, proferir auto de mandamiento de pago contra: **YOLEIDA MARIA SALTARIN RUIZ identificada con la C.C. No. 57.290.770 y YOLANDA BEATRIZ RUIZ ZUÑIGA**, identificada con la **C.C. No. 36.525.668** y a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCAR COOMULTIMERCAR** representada legalmente por la señora **KAREN MADELEINE HERNANDEZ MURILLO**, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS. (\$3.100.000)**, mcte.
2. Por los **INTERESES CORRIENTES** o al plazo desde **01 de Septiembre de 2019 hasta 01 de Noviembre de 2021** en suma igual a **UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$1.209.000) MCTE**, de conformidad con lo establecido por la superintendencia financiera de Colombia.
3. Por los **INTERESES MORATORIOS** desde **02 de Noviembre de 2021** hasta la presentación de la demanda (**Dic 13/2022**), la suma de **UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.007.500) mcte**; y desde la presentación de la demanda hasta el día del pago total de la obligación conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia financiera.
4. Se condene a los demandados al pago de las costas y agencias en derecho.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo mi petición en los artículos 619, 621, 625, 627, 672 del Código de Comercio. Artículos:25,26,77,82,84,85,89,90,92,96,243,244,245,246,247,422,424,430,431,441 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes y afines aplicables al caso subjudice

PRUEBAS

Invoco como prueba para que sea tenida en cuenta y valorada en su oportunidad procesal, la letra de cambio antes descrita y de plazo vencido, debidamente endosada a la suscrita, cuya copia se anexa a este expediente.

La demandante desconoce que los demandados tengan pruebas o documentos que pretendan hacer valer dentro de esta demanda.

MANIFESTACION BAJO JURAMENTO

La demandante declara bajo la gravedad del juramento que el título valor, objeto de recaudo ejecutivo y cuya copia se anexa al expediente, es el original y se encuentra en su poder para ser aportado al despacho en el momento que su señoría lo requiera, obligándose a custodiarlo y manifestando que no ha sido objeto de reclamo alguno.-

CUANTIA Y COMPETENCIA

5. Es usted competente señor juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación y por la cuantía, que asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS. (\$3.100.000)**, mcte.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

6. Le corresponde el trámite de mínima cuantía, la cual asciende a la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS. (\$3.100.000)**, mcte.

ANEXOS

1. Escaner del original del título valor letra de cambio
2. Memorial de medidas previas.
3. Certificado de cámara de comercio.
4. Solicitud de crédito, donde constan los correos electrónicos de los demandados.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la **Calle 42 # 41-72** de la ciudad de Barranquilla o en mi correo electrónico miladykalil@hotmail.com, teléfono celular **3006332722**.

La demandante en la **Calle 42 # 41-72** de la ciudad de Barranquilla; o en su correo electrónico coomultimercar@hotmail.com

La representante legal de la parte demandante, en su domicilio laboral ubicado en la **Calle # 41-72** de la ciudad de Barranquilla o en su correo electrónico coomultimercar@hotmail.com

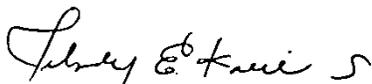
Las demandadas en sus domicilios en la ciudad de Barranquilla o en sus direcciones electrónicas.-

YOLEIDA MARIA SALTARIN RUIZ Y YOLANDA BEATRIZ RUIZ ZUÑIGA	
Bloque 152 Apto 202	Bloque 152 Apto 201
Br. Ciudadela 20 de Julio Barranquilla	Br Ciudadela 20 de Julio Barranquilla
E-mail:rocethallison@hotmailcom	E-Mail: allishadi@hotmail.com
Cel: 3137754199	Cel:3014399499

La información sobre correo electrónico de los demandados, se obtuvo a través de solicitud de crédito que los mismos elevaron a la demandante.

Atte:

DRA.



MILADY E. KALIL S.
CC No. 22.436.314 B/quilla
TP No. 73.967 C.S.de la Jud.
Cel: 3006332722
E-mail: miladykalil@hotmail.com

ACEPTADA

Yolida Defrini Ruiz
 FIRMA Y C.C. DEL GIRADO
 57.290.770

[Signature]
 FIRMA Y C.C. DEL GIRADO
 36.120.852

LETRA DE CAMBIO

FECHA Septiembre 1/2014 VALOR \$ 3.100.000 No. 1/1

SEÑOR (ES) Yolida Defrini Ruiz y Placida Ruiz EL 01

DE Noviembre

DE 20 21 SE SERVIRÁ(N) UD. (S) PAGAR SOLIDARIAMENTE en Barranquilla

POR ESTA ÚNICA DE CAMBIO, EXCUSADO EL PROTESTO LA PRESENTACIÓN Y LA NOTICIAS DE RECHAZO

A LA ORDEN DE Cooperativa Multiactiva Mercos Coomultimerca

LA SUMA DE Tres millones cien mil pesos m/l

MÁS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL 2% Y MORA DEL 25% MENSUALES

DIRECCIÓN _____ TEL _____

CIUDAD _____ TEL _____

DIRECCIÓN _____ TEL _____

CIUDAD _____ TEL _____

Att. y S.S.
 COOPERATIVA MULTIACTIVA
 COOMULTIMERCA
 Nit. 802.019.619-1

Karen H. Hernández Maribel
 C.C. No. 55.308.608 Representante Legal
 de la Cooperativa Multiactiva
 Coomultimerca Nit. No. 802.019.619-1
 endosa en procuración el presente título valor
 Letra a la Dra. [Signature]
 identificada con CC 22.436.319
 y T.P. No. 25.967 Para su cobro Judicial

otoreante
Karen Hernández H
55.308.608
 COOPERATIVA MULTIACTIVA
 COOMULTIMERCA
 Nit. 802.019.619-1

Dcepto
 Dra. [Signature]
 cc # 22.436.319
 Tp # 23.967 e.s. pd.

Nit. 802.019.619-1
 COOPERATIVA MULTIACTIVA
 COOMULTIMERCA



SOLICITUD DE CRÉDITO

COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCAR
NIT. 802.019.619-1

INSTRUCCIONES Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

FECHA: DÍA 10 MES 08 AÑO 2009

- Diligencie completamente la solicitud sin tachones ni enmendaduras.
- Escriba sus nombres y apellidos igual a como aparecen en su documento de identidad.

- Si usted es codeudor, diligencie el pagaré del deudor principal y la carta de instrucciones de deudor principal.
- Anexe: Fotocopia de la cédula o documento de identidad y dos últimas collillas de pago de su empresa.

INFORMACIÓN PERSONAL DEUDOR

Nombre completo:	Yokido Harid		Primer apellido:	Saltarin		Segundo apellido:	Ruiz			
Documento de identidad	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	PASAPORTE <input type="checkbox"/>	No.	57290770		Expedida en	Sb/Harta			
Fecha expedición	24 01 2001		Fecha de nacimiento	28 09 1982		Sexo	M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>	Lugar de nacimiento	Bfquilla	
Estado civil actual	Soltero <input type="checkbox"/>	Unión libre <input type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/>	Separado <input type="checkbox"/>	Viudo <input type="checkbox"/>	No. personas a cargo	2			
Nivel de estudios	Primaria <input type="checkbox"/>	Bachiller <input type="checkbox"/>	Tecnólogo <input type="checkbox"/>	Universitario <input checked="" type="checkbox"/>	Posgrado / Maestría <input type="checkbox"/>	Profesión	Docente			
Tipo de vivienda	Familiar <input checked="" type="checkbox"/>	Arrendada <input type="checkbox"/>	Propia <input type="checkbox"/>	Telf. Residencia	324 7749		Celular	313775 4199		
Dirección residencia actual:	Bloque 152 Apto 202		Barrio:	C-20 de Julio		Tiempo de residencia	Mes:	Año: 30		
Ciudad:	Bfquilla		Departamento:	Atlántico		e-mail:	roethallison@hotmail.com			
Empresa donde trabaja:	Asociación Coope Yaku Acol Sara		Dirección de la empresa:			Ciudad:	Bfquilla			
Fecha de ingreso	D M A		Tel. Oficina:			Cargo:	Docente primaria		Lugar envío correspondencia	Casa <input checked="" type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/>

PROPIEDADES

Dirección	Ciudad	Valor comercial	Saldo deuda	Hipotecado a
-----------	--------	-----------------	-------------	--------------

VEHÍCULOS

Marca	Modelo	Placa	Valor comercial	Saldo deuda	Prenda a favor de
-------	--------	-------	-----------------	-------------	-------------------

INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE

Nombre completo:			Primer apellido:			Segundo apellido:			
Documento de identidad	CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	PASAPORTE <input type="checkbox"/>	No.			Expedida en:			
Fecha expedición	D M A		Fecha de nacimiento	D M A		Sexo	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Lugar de nacimiento:	
Profesión:			Empresa donde trabaja			Dirección:			
Ciudad:			Tel. Oficina			Cargo:			

REFERENCIAS DEUDOR

Familiar	Nombres y apellidos	Teléfono	Dirección	Ciudad
	Empresa donde trabaja:	Teléfono oficina	Celular	
Personal	Nombres y apellidos	Teléfono	Dirección	Ciudad
	Empresa donde trabaja:	Teléfono oficina	Celular	

INFORMACIÓN CODEUDOR

Nombre completo:	Yolanda Beatriz		Primer apellido:	Ruiz		Segundo apellido:	Zuniga			
Documento de identidad	CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	PASAPORTE <input type="checkbox"/>	No.	36525658		Expedida en	Santa Marta			
Fecha expedición	21 Sep 1991		Fecha de nacimiento	09 02 1994		Sexo	M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/>	Lugar de nacimiento	Santa Marta	
Estado civil actual	Soltero <input type="checkbox"/>	Unión libre <input type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/>	Separado <input type="checkbox"/>	Viudo <input checked="" type="checkbox"/>	No. personas a cargo				
Nivel de estudios	Primaria <input type="checkbox"/>	Bachiller <input type="checkbox"/>	Tecnólogo <input checked="" type="checkbox"/>	Universitario <input type="checkbox"/>	Posgrado / Maestría <input type="checkbox"/>	Profesión	Secretaria			
Tipo de vivienda	Familiar <input type="checkbox"/>	Arrendada <input type="checkbox"/>	Propia <input type="checkbox"/>	Telf. Residencia			Celular			
Dirección residencia actual:	Blaq 152 Apto 202		Barrio:	C-20 de Julio		Tiempo de residencia	Mes:	Año:		
Ciudad:	Bfquilla		Departamento:			e-mail:	allrhodi@hotmail.com			
Empresa donde trabaja:	pensionada		Dirección de la empresa:			Ciudad:				
Fecha de ingreso	D M A		Tel. Oficina:			Cargo:			Lugar envío correspondencia	Casa <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/>



REFERENCIAS CODEUDOR

Familiar Nombres y apellidos	Teléfono	Dirección	Ciudad
Empresa donde trabaja:		Teléfono oficina	Celular
Personal Nombres y apellidos	Teléfono	Dirección	Ciudad
Empresa donde trabaja:		Teléfono oficina	Celular

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y OTRAS AUTORIZACIONES

En cumplimiento de la normas legales contempladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, declaro a **COOMULTIMERCAR**:

1. Que los fondos con los cuales cubriré mis obligaciones presentes y futuras con **COOMULTIMERCAR** provienen de las siguientes fuentes y corresponden a actividades lícitas:

Autorizamos expresa, voluntaria, irrevocable y permanente a **COOMULTIMERCAR**, o a quien represente sus derechos, para que procese, consulte, divulgue, incorpore y reporte a cualquier fuente de información o entidad que administra o maneje base de datos, referencias e información relativa a nuestro comportamiento frente al cumplimiento de nuestras obligaciones de cualquier índole como clientes de **COOMULTIMERCAR**.

• **Cesión:** en el evento en el que resulte aprobada la solicitud de crédito, **COOMULTIMERCAR**, o a quien represente sus derechos, podrá ceder el crédito sin que para ello tenga que notificarlo previamente, para lo cual la firma del presente documento constituye su aceptación de forma expresa y clara.

• **Autorizaciones del cliente o interesado:** en el evento en que resulte aprobada la solicitud de crédito, autorizo expresa e irrevocablemente a **COOMULTIMERCAR**, para descontar en la fecha de desembolso del crédito, el valor correspondiente a los gastos que se causen en el trámite del estudio y evaluación del mismo, entendiéndose por ello los procesos administrativos y operativos que **COOMULTIMERCAR** realiza previamente al perfeccionamiento del contrato de mutuo correspondiente. Igualmente, autorizo descontar del producto del crédito otorgado, la suma equivalente de los intereses causados entre la fecha de desembolso y el día del primer corte del crédito antes de la primera cuota.

Autorizo a **COOMULTIMERCAR**, para que en el evento de tener otro crédito vigente a mi cargo en esta misma línea, éste sea cancelado con el préstamo que me encuentro tramitando.

Autorizo voluntariamente e irrevocablemente a **COOMULTIMERCAR**, para enviar mensajes gratuitos relativos a mis obligaciones crediticias y/o temas de mercado de dicha entidad, al número de terminal móvil de telecomunicaciones y/o correo electrónico que incluí en la solicitud de crédito y de los cuales doy fe son los datos correctos. En caso de cambiarlo, notificaré del cambio a **COOMULTIMERCAR**.

Declaro que la información suministrada en esta solicitud es válida y certificable, al igual de las autorizaciones otorgadas en esta solicitud. En constancia de haber leído, entendido y aceptado esta información, firmo el presente documento en la ciudad de Baranqueira el día 8 del mes de agosto del año 2019.

Yolanda Salfarín Ruiz
Firma Deudor
c.c. 57290.710-



Huella

Abelardo Rodríguez
Firma Codeudor
c.c. 364240618



Huella



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 05/12/2022 - 13:47:26
Recibo No. 9828465, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KS4D2C64FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCAR-SIGLA COOMULTIMERCAR
Sigla: COOMULTIMERCAR
Nit: 802.019.619 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 5.435
Fecha de registro: 29 de Enero de 2003
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación del registro: 10 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 42 No 41 - 72 OF 6 PI 2
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: coomultimercar@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3701534
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 42 No 41 - 72 OF 6 PI 2
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: coomultimercar@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3701534
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 05/12/2022 - 13:47:26
Recibo No. 9828465, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KS4D2C64FF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 20/10/2002, del Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2003 bajo el número 9.059 del libro I, se constituyó la entidad: ENTIDAD DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA MERCAR-SIGLA COOMULTIMERCAR

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: El acuerdo Cooperativo en virtud del cual se crea la cooperativa, tiene como objeto contribuir al mejoramiento económico, social cultural de los asociados y sus familias, al desarrollo de la común dad en general a través de la solidaridad y la ayuda mutua, con base principal en el esfuerzo propio y mediante la practica de los principios y métodos cooperativos. ACTIVIDADES O SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL: Los servicios que se prestarán en cumplimiento del objeto social son los que a continuación se detallan: 1. Crédito. 2. Servicios especiales. 1. SECCION DE CREDITO: Está sección tendrá por objeto: e. Conceder créditos con garantía personal, prendaria o hipotecaria con fines productivos de mejoramiento personal y familiar f. Intermediar ante entidades de crédito y realizar cualquier operación dentro de las leyes vigentes y principios cooperativos g. Canalizar recursos económicos y de crédito de la cooperativa a favor de las actividades que desarrollan los asociados h. Brindar créditos a particulares para fortalecer el patrimonio de la cooperativa 2. SECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES: Está sección tendrá por objeto: k) Contratar para sus asociados y sus familiares servicios de asistencias médicas, quirúrgicas, odontológicas, farmacéuticas y similares. l) Organizar servicios de recreación y deportes con el fin de proporcionar a los asociados y familiares, lugares apropiados para el sano esparcimiento, la cultura física y las relaciones sociales. m) Contratar servicios de seguro colectivo de vida, con aportes especiales de los asociados para el efecto. n) Organizar fondos especiales que permitan la presentación de auxilios, indemnizaciones, accidentes, casos fortuitos o de calamidad doméstica. o) Contratar servicios funerarios. COOMULTIMERCAR, es una entidad operadora, conforme con la Ley, para realizar operaciones de libranza o descuento directo.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$312.397.907,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 05/12/2022 - 13:47:26
Recibo No. 9828465, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KS4D2C64FF

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de administración general de la Cooperativa estará a cargo: a.- De la Asamblea General; del Consejo de Administración; del Gerente General. Funciones de la Asamblea: Elegir a los miembros del consejo Administrativo, Junta de Vigilancia, revisor Fiscal y su Suplente y fijar su remuneración. Funciones del consejo de Administración: Nombrar y remover al Gerente y Gerente suplente fijarle su remuneración; determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía; facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la Cooperativa; Aprobar o improbar el ingreso y retiro de asociados, decretar su exclusión o suspensión y determinar el valor de la cuota de admisión; Crear y reglamentar las regionales, sucursales o agencias; resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas. El gerente es el Representante legal de la Cooperativa. Son funciones del Gerente: Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por el consejo de administración; ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial de la Cooperativa; ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y facultades especiales otorgadas por el consejo de administración. El gerente deberá rendir informe y cuentas comprobadas de su gestión al Consejo de Administración y a la Asamblea General al final de su periodo y cuando se retire del cargo. El gerente responderá ante el consejo de administración y ante la asamblea general por la marcha de la cooperativa. Los actos que sobrepasen las atribuciones, serán actos del gerente y no de COOMULTIMERCAR.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 93 del 31/03/2017, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/06/2017 bajo el número 7.001 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Hernandez Murillo Karen Madeline	CC 55308608
Suplente del Gerente	
Ruiz De La Hoz Ledis	CC 32628519

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Nombramiento realizado mediante Acta número 21 del 30/10/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2020 bajo el número 8.710 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Sanjuanelo Rodriguez Shirley Mercedes	CC 63.553.431



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 05/12/2022 - 13:47:26
Recibo No. 9828465, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KS4D2C64FF

Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Murillo Ortiz Yesica Mileth	CC 22.736.148
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION Arias De la Rosa Greisy Serafina	CC 22.463.960
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION Torralvo Rodriguez Karol	CC 22.668.338

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 20 del 13/07/2020, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/09/2020 bajo el número 8.571 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Revisor Fiscal. Cruz Esquea Fabio Alberto	CC 72290011

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 15/12/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/02/2022 bajo el número 9.302 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Esquea Africano Juan Carlos	CC 12447110

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	5	22/11/2008	Asamblea de Cooperados	24.773	26/08/2009	I
Acta	21	30/10/2020	Asamblea de Asociados	8.709	11/12/2020	III
Acta	22	15/03/2021	Asamblea de Asociados	8.892	12/04/2021	III

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 05/12/2022 - 13:47:26
Recibo No. 9828465, Valor: 6,500
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KS4D2C64FF

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6499
Actividad Secundaria Código CIIU: 7010

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Distrito Judicial de Barranquilla.
(Transitorio), Antes Juzgado 29 Civil Municipal de Barranquilla.

SICGMA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 080014189020 2022 01079 00

DEMANDANTE: Cooperativa Multiactiva Merca Coomultimercar con Nit 802.019.619-1

DEMANDADO: Yoleida María Saltarín Ruiz con cedula No. 57.290.770 y Yolanda Beatriz Ruiz Zúñiga con cedula No. 36.525.658

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho la presente demanda ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente para estudio de admisibilidad. Sírvase proveer.
Barranquilla DEIP, 31 de marzo de 2023.

El Secretario,

MARCELO ANDRES LEYES MORA

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIO) ANTES JUZGADO
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE
MARZO DE 2023.**

Encuentra el Despacho que la presente demanda promovida por la Cooperativa Multiactiva Merca Coomultimercar contra Yoleida María Saltarín Ruiz y Yolanda Beatriz Ruiz Zúñiga se ajusta a las exigencias previstas en los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso; así mismo, el documento presentado como título ejecutivo *Letra de Cambio, con fecha de exigibilidad de 1 de noviembre de 2021*, reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del estatuto procesal civil, y artículos 621 y 671 del Código de Comercio, se logró constatar que presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a cargo de los aquí demandados.

De manera que, del examen de los elementos de juicio aportados con la pieza fundamental, permiten librar el mandamiento ejecutivo tal como lo establece el artículo 430 del Código General del Proceso, por lo tanto, este juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar Mandamiento de Pago a favor de: Cooperativa Multiactiva Merca Coomultimercar con Nit 802.019.619-1 contra Yoleida María Saltarín Ruiz con CC. No. 57.290.770 y Yolanda Beatriz Ruiz Zúñiga con CC. No. 36.525.658 por la siguiente suma de dinero:

- Por concepto de capital adeudado de la obligación contenida en la Letra de Cambio, con fecha de exigibilidad de 1 de noviembre de 2021, la suma de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000).

- Más los intereses corrientes o a plazos liquidados desde el 1 de septiembre de 2019, hasta el 1 de noviembre de 2021.

- Más los intereses moratorios liquidados desde el 2 de noviembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fija por las partes, siempre que no supere el tope máximo permitido por la Superintendencia Financiera.

- Más el pago de las costas y agencias en derecho del proceso.

Segundo: Se le hace saber a la parte demandada que una vez notificada personalmente de esta providencia y entregadas las copias del traslado, dispone de un término de cinco (5) días para cancelar el capital, más los intereses causados, igualmente que de conformidad



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Distrito Judicial de Barranquilla.
(Transitorio), Antes Juzgado 29 Civil Municipal de Barranquilla.

SICGMA

con el artículo 442 del Código General del Proceso, dispone de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinentes.

Tercero: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Cuarto: Hágasele entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y sus anexos.

Quinto: Imprímasele el trámite de proceso ejecutivo de mínima cuantía.

Sexto: Téngase a la Dra. Milady Esther Kalil Sarmiento como endosatario para el cobro judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCIA CUMPLIDO CORONADO

*wl

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DISTRITO JUDICIAL DE
BARRANQUILLA (transitorio) antes JUZGADO
VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Por anotación de Estado No.50 notifico el presente auto.
Barranquilla, 10 de abril de 2023

MARCELO ANDRÉS LEYES MORA
Secretario

Firmado Por:
Olga Luda Cumplido Coronado
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5e3e1a191c04562b25d0e3e61ac8fae565df961776ed9bcb7783d4a3aa89cf5
Documento generado en 01/04/2023 10:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RECURSO DE REPOSICIÓN - PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA - RAD.
0800141890202023-00678-00**

SERGIO BATISTA <serghio1111@gmail.com>

Vie 20/10/2023 12:46

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla
<j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

RAD 2023-00678 - JZ 20 PCCMBAQ - RECURSO AUTO ABSTIENE EMITIR MANDAMIENTO PAGO.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito presentar recurso de reposición respecto del auto que se abstiene de librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo mínima cuantía con rad. 0800141890202023-00678-00.

Por favor confirmar recibido

SEÑOR: JUZGADO VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA (TRANSITORIAMENTE) – antes JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA - E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICIÓN

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 0800141890202023-00678-00

DEMANDANTE: PROVYSER LOGISTICS SAS NIT 901295207 - 1

DEMANDADO: LÁCTEOS BLANCO S.A.S NIT. 901179638-6

SERGIO ENRIQUE BATISTA GOMEZ, ciudadano en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.003.314.520 de Agustín Codazzi, obrando en mi condición de apoderado judicial de la sociedad comercial **PROVYSER LOGISTICS SAS NIT. 901295207 – 1** con domicilio en Barranquilla Atlántico, r, respetuosamente me permito interponer ante este despacho recurso de reposición en contra del auto que se abstiene de librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía seguido en contra de la compañía **LÁCTEOS BLANCO S.A.S NIT. 901179638-6**, con base en los siguientes fundamentos:

PRIMERO: A juicio de este despacho, las facturas electrónicas de venta 72150; 71497; 73233; 73234; 901712; 73235; 71488; 71496; 71509; 72165; 72164; 71503; 71502; 901738; 73249; 73250; 73251; 71530; 73265; 71529; 73267; 73266; 72176; 72175; 71526; 71541; 71542; 71552; 901811;71570; 71571; 73292; 73291; 73290; 71573; 901853; 901852; 71586; 73304; 73306; 73305; 72187; 72188; 901897; 901903 no reúnen las exigencias del art. 773 del C. de Co. modificado por el art. 2º de la Ley 1231 de 2008 porque no están aceptadas por la parte demandada y porque no se allegó ningún medio de prueba para acreditar la recepción de las facturas por la parte demandada.

Al respecto, debo manifestar que, en efecto, no existe aceptación expresa de las facturas antes mencionadas por parte de la compañía demanda, no obstante, este factor no es óbice para invalidar dichas facturas, puesto que al no haber si aceptada o rechazada de manera expresa, se entiende que luego de haber transcurrido 10 días calendarios de la recepción de la factura, esta se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, en atención a lo dispuesto en el art. 773 del C. de Co. modificado por el art. 2º de la Ley 1231 de 2008.

No obstante, el termino antes mencionado para la aceptación tácita fue variado por la disposición del artículo 2.2.2.5.4. del decreto 1074 de 2015, en el que se indicó que dicho termino sería de 3 días:

ARTÍCULO 2.2.2.5.4. *Aceptación de la factura electrónica de venta cómo título valor. Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta cómo título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:*

Aceptación expresa: *Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera*

expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.

Aceptación tácita: *Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico.*

Y es que en el presente asunto ejecutivo, se presentan facturas que son títulos valores que ostentan la connotación de electrónicos, esto, por cuanto en ellos se hacen una mención expresa a la autorización de facturación electrónica dada por la DIAN, se cita el código o firma electrónica del vendedor o creador y el código QR, incluso en el cuerpo y en el encabezado de las mismas son denominadas cómo «FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA», lo que desde aquí, no puede dar lugar a duda de su carácter.

Ahora bien, es entendible que para que una factura electrónica se considere como título valor, esta debe ser aceptada por el receptor de la factura. Así, esta es una aceptación que está regulada principalmente por el art. 773 del Código de Comercio. Así mismo, el decreto 1074 de 2015, en específico regula la factura electrónica como título valor.

Por consiguiente, y respecto de la aceptación de la factura electrónica de venta, para que esta sea considerada como título valor, se requiere también de su ACEPTACIÓN. Al respecto, el artículo 2.2.2.5.4. del decreto 1074 de 2015 ha dejado en claro que la factura electrónica se considera irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/ o aceptante, cuando se ACEPTE de manera expresa dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o servicio; o aceptación tácita, es decir, cuando, una vez recibida la mercancía o el servicio, no se presentara reclamo alguno.

Así las cosas, el termino para que se constituya la aceptación tácita, inicia desde el momento en que el receptor o deudor, recibió la factura electrónica, de conformidad con lo que indica expresamente el parágrafo artículo 2.2.2.5.4. del del decreto 1074 de 2015.

Para el caso en comento, se debe entonces precisar que en efecto, se ha presentado la aceptación tácita por parte de **LÁCTEOS BLANCO S.A.S NIT. 901179638-6**, como quiera que una vez transcurrido los 3 días hábiles de que trata el artículo 2.2.2.5.4. del del decreto 1074 de 2015. Es por ello, que al cumplir las facturas soporte de este proceso ejecutivo, con los requisitos para constituirse como un título valor y al haber sido aceptada tácitamente por la compañía aquí demandada, no había más alternativa que la emisión del mandamiento de pago, por la existencia de una obligación expresa, clara y exigible.

SEGUNDO: Ahora bien, en lo que respecta al medio de prueba para acreditar la recepción de las facturas por la parte demandada, se debe indicar al despacho, que al ser facturas electrónicamente son validadas en tiempo real por la DIAN, es decir que toda Factura Electrónica que se genera se envía a la DIAN y al destinatario de la factura simultáneamente para realizar las validaciones y así garantizar que tiene efectos fiscales y de por si la constitución del título ejecutivo si dentro de los plazos establecidos por la ley las mismas no son rechazadas u objetadas. Dicha validación se puede verificar en el certificado de representación gráfica de cada factura

requerida, los cuales se adjuntan al presente recurso debidamente resaltados en la parte pertinente.

Por anteriormente expuesto, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto que se abstiene de librar mandamiento de pago en el proceso ejecutivo singular impetrado por mi representada PROVYSER LOGISTICS S.A.S. en contra LÁCTEOS BLANCO S.A.S.

Lo anterior, para que en sede de reposición, este despacho revoque su propia decisión y en consecuencia, proceda a librar mandamiento de pago bajo las precisiones requeridas en las pretensiones de la demanda ejecutiva.

Sin otro particular, atentamente,



SERGIO ENRIQUE BATISTA GOMEZ

CC. 1.003.314.520

L.T. 32.567 del C.S. de la Judicatura

Dirección: Calle 124 #7-35 – Of. 701 Bogotá D.C

Correo: serghio1111@gmail.com – sergio.batista@kniara.com

Celular: 3215976512

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 9f1a0d98beedb836260ae54cc36add1cba2bf9b7704c533c1422db999e225d61457466c73e78a3136fc85d2c46fae6f6

Número de Factura: 90-1712

Fecha de Emisión: 20/04/2022

Fecha de Vencimiento: 20/05/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 77 # 59-35 OFICINA 1303

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LB.OPL.01-15-ABRIL-2022	94	1,00	\$ 267.327,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50.792,00	19.00			\$ 267.327,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-04-20 09:31:34

Documento generado el: 2022-04-20 09:32:32

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	267.327,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	267.327,00
IVA	50.792,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	50.792,00
Total neto factura (=)	318.119,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 318.119,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764016979852

Rango desde: 1001

Rango hasta: 3000

Vigencia: 2022-08-25

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : a92cedf6a984354d353bdb7639df7041f1aa986d6c0fa8a50cdc72d33978d5
542aea84eef7fefeb28c93ab51ef555944

Número de Factura: 90-1738

Fecha de Emisión: 30/04/2022

Fecha de Vencimiento: 30/05/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 77 # 59-35 OFICINA 1303

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LB.OPL.16-30-ABRIL-2022	94	1,00	\$ 190.261,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.150,00	19.00			\$ 190.261,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-03 12:36:29

Documento generado el: 2022-05-03 12:37:28

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	190.261,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	190.261,00
IVA	36.150,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	36.150,00
Total neto factura (=)	226.411,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 226.411,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764016979852

Rango desde: 1001

Rango hasta: 3000

Vigencia: 2022-08-25

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : a4b600ddf7fa481643ddd759772ba39ec31f64a2f52b017163eeb169ef3d91
eaefadc51aa45c8bfc4417174fbf34bce2

Número de Factura: 90-1811

Fecha de Emisión: 03/06/2022

Fecha de Vencimiento: 03/07/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 77 # 59-35 OFICINA 1303

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LB.OPL.01-31-MAYO-2022	94	1,00	\$ 743.222,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 141.212,00	19.00			\$ 743.222,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-03 16:10:18

Documento generado el: 2022-06-03 16:11:05

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	743.222,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	743.222,00
IVA	141.212,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	141.212,00
Total neto factura (=)	884.434,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 884.434,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764016979852

Rango desde: 1001

Rango hasta: 3000

Vigencia: 2022-08-25

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : fbe16fa74d86c7dd47d18f5be18a926f4629e1cc8ef29189c16ab21888f7fba
ebd65c72d9c623a9f5ad3c82eee1611f6

Número de Factura: 90-1852

Fecha de Emisión: 30/06/2022

Fecha de Vencimiento: 30/07/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 77 # 59-35 OFICINA 1303

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LB-OPL.01-30 -JUNIO-2022	94	1,00	\$ 521.835,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 99.149,00	19.00			\$ 521.835,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-01 16:32:51

Documento generado el: 2022-07-01 16:33:50

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	521.835,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	521.835,00
IVA	99.149,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	99.149,00
Total neto factura (=)	620.984,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 620.984,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764016979852

Rango desde: 1001

Rango hasta: 3000

Vigencia: 2022-08-25

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 180c2b4266cdba357ecf2826600f2b6153b0ef6817693b021a8ca0cb46edbcf
d16d3104177dc766762f128b1eb9c01d2

Número de Factura: 90-1853

Fecha de Emisión: 30/06/2022

Fecha de Vencimiento: 30/07/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 77 # 59-35 OFICINA 1303

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LB-TTE-EXC.12-JUNIO-22	94	1,00	\$ 360.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 360.000,00
2	41459550	LB-TTE-EXC.18-JUNIO-22	94	1,00	\$ 360.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 360.000,00
3	41459550	LB-TTE-EXC.25-JUNIO-22	94	1,00	\$ 360.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 360.000,00
4	41459550	LB-TTE-EXC.30-JUNIO-22	94	1,00	\$ 360.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 360.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-01 16:36:02

Documento generado el: 2022-07-01 16:37:00

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.440.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.440.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.440.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.440.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764016979852

Rango desde: 1001

Rango hasta: 3000

Vigencia: 2022-08-25

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 279f9366799fb2380ef1da61942d48b425e672dc3be319a7892ff78a1ebba2fb91016ca6c4cc17a9cf09723e28ed7fe

Número de Factura: 90-1897

Fecha de Emisión: 26/07/2022

Fecha de Vencimiento: 25/08/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 77 # 59-35 OFICINA 1303

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LB.OPL.01-15-JULIO-2022	94	1,00	\$ 46.250,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.788,00	19,00			\$ 46.250,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-26 17:24:33
Documento generado el: 2022-07-26 17:25:33
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	46.250,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	46.250,00
IVA	8.788,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	8.788,00
Total neto factura (=)	55.038,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 55.038,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764016979852

Rango desde: 1001

Rango hasta: 3000

Vigencia: 2022-08-25

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : d855a066a85b39df70751c0254e061058b6289ca5e1663dfe3afefc5f4cb128
903a4db18f9c48eff3b56063899293932

Número de Factura: 90-190-3

Fecha de Emisión: 31/07/2022

Fecha de Vencimiento: 30/08/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: Atlántico

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 77 # 59-35 OFICINA 1303

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: Atlántico

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LB-OPL.16-31-JULIO-2022	94	1,00	\$ 49.336,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.374,00	19,00			\$ 49.336,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-08-03 16:48:11
Documento generado el: 2022-08-03 16:49:10
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	49.336,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	49.336,00
IVA	9.374,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	9.374,00
Total neto factura (=)	58.710,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 58.710,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764016979852

Rango desde: 1001

Rango hasta: 3000

Vigencia: 2022-08-25

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 7831f7918603d6104f9fa9550766be7953171cca5f6fab91f6603336bb0e752747234b9a4af1b8cd77f358e25eb43de6

Número de Factura: 73-233

Fecha de Emisión: 21/04/2022

Fecha de Vencimiento: 22/05/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: YUMBO

Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANC.TRANSP.ABRIL.01-15-2022	94	1,00	\$ 377.532,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 377.532,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-04-22 08:31:27

Documento generado el: 2022-04-22 08:32:25

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	377.532,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	377.532,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	377.532,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 377.532,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 4868d07c0db1a2215ec0d7f59838c960641a5f2d633cf88a8438e093d5d86b0e792f8af681b78fff8ec30ba7eca5def8

Número de Factura: 73-234

Fecha de Emisión: 21/04/2022

Fecha de Vencimiento: 22/05/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: YUMBO

Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BLANC.SER.LOG.ABRIL.01-15-2022	94	1,00	\$ 66.416,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.619,00	19,00			\$ 66.416,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-04-22 08:33:09

Documento generado el: 2022-04-22 08:34:08

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	66.416,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	66.416,00
IVA	12.619,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	12.619,00
Total neto factura (=)	79.035,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 79.035,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 31602b69791c9a70b77dd28da3365a5e8fc6f36bcf0f5988252b90dacc03da2f8f15f1699d8d4967ba3e326c60f17c93

Número de Factura: 73-235

Fecha de Emisión: 21/04/2022

Fecha de Vencimiento: 22/05/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: YUMBO

Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANC.TRANSP.ABRIL.01-15-2022	94	1,00	\$ 481.474,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 481.474,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-04-22 08:36:16

Documento generado el: 2022-04-22 08:37:14

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	481.474,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	481.474,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	481.474,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 481.474,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 5dd3dd925889eb97c886425b34434fe11b99737ffbb86e64d1f77800446c0b
194fd264f134ff49c8bbe7d5e72490df86

Número de Factura: 73-249

Fecha de Emisión: 07/05/2022

Fecha de Vencimiento: 08/06/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: YUMBO

Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANCO.TRANS.P.ABRIL.16-30-2022	94	1,00	\$ 137.293,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 137.293,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-09 10:54:03

Documento generado el: 2022-05-09 10:55:02

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	137.293,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	137.293,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	137.293,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 137.293,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 0305e7550ae01a7070c31dcde05712150799fc411f8b220bfe295cc2440f077a318b0462620166c77acadd9cafb81976

Número de Factura: 73-250

Fecha de Emisión: 07/05/2022

Fecha de Vencimiento: 08/06/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: YUMBO

Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BLANCO.SER.LOG.ABRIL.16-30-2022	94	1,00	\$ 30.753,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.843,00	19.00			\$ 30.753,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-09 10:55:54

Documento generado el: 2022-05-09 10:56:52

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	30.753,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	30.753,00
IVA	5.843,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	5.843,00
Total neto factura (=)	36.596,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 36.596,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 7201e3555cb8790c37fa7823556204b4db0238f2c0371ae41863a209a3313
66184c72add8cb050ce9b6c711cb01ba048

Número de Factura: 73-251

Fecha de Emisión: 07/05/2022

Fecha de Vencimiento: 08/06/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: YUMBO

Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANCO.TRASP.TRASL.ABRI.16-30-2022	94	1,00	\$ 316.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 316.397,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-09 10:57:40

Documento generado el: 2022-05-09 10:58:39

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	316.397,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	316.397,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	316.397,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 316.397,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 0639ab7ded6192a814111e35825a79d61cc0b9016e860ea26aa06aafa6f19
3b1f234e0723e5b0e2d7cc9d04e9a21a084

Número de Factura: 73-265

Fecha de Emisión: 18/05/2022

Fecha de Vencimiento: 19/06/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: YUMBO

Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANC.TRANSP.MAYO.01-15-2022	94	1,00	\$ 152.310,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 152.310,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-20 08:18:32

Documento generado el: 2022-05-20 08:19:23

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	152.310,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	152.310,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	152.310,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 152.310,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 914ecc799f132878765589e5a4ae3edd2258748f7ba58b03fc5671e5b3aae66709a52e89850c4af05f7976aed1739639

Número de Factura: 73-266

Fecha de Emisión: 18/05/2022

Fecha de Vencimiento: 19/06/2022

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal:R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: YUMBO

Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO

Teléfono / Móvil: 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 901179638

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA

Departamento: ATLANTICO

Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA

Dirección: CALLE 54 # 41-27

Teléfono / Móvil: 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BLANC.SER.LOG.MAYO.01-15-2022	94	1,00	\$ 34.447,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.545,00	19.00			\$ 34.447,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-20 08:19:52

Documento generado el: 2022-05-20 08:20:49

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	34.447,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	34.447,00
IVA	6.545,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	6.545,00
Total neto factura (=)	40.992,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 40.992,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 5f9ac1037874b9403fdb18cb7324e6a0b9a6cf7437e6c5517daa1239788189
c72d780dcccce9be6871db48b652f7ede59

Número de Factura: 73-267 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 18/05/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 19/06/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207 **País:** COLOMBIA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Departamento:** ATLANTICO
Régimen Fiscal:R-99-PN **Municipio / Ciudad:** YUMBO
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Dirección:** CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO
Actividad Económica: 5229;5210;5224 **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT **País:** COLOMBIA
Número Documento: 901179638 **Departamento:** ATLANTICO
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Régimen fiscal: R-99-PN **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANC.TRASP.TRASL.MAYO.01-15-2022	94	1,00	\$ 211.848,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 211.848,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-20 08:21:29
Documento generado el: 2022-05-20 08:22:15
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	211.848,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	211.848,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	211.848,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 211.848,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 6076f4080bb914fa29e0f901fd656775017b3c5c373fd94ba4501b2646de936a17e69489db4483bbeb54e8a4a0438bf5
Número de Factura: 73-290 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 18/06/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 22/07/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO
Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** YUMBO
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO
Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** saheca@agrodex.com.co
Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO
Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT. BLANC. TRANSP. JUNIO. 01-15-2022	94	1,00	\$ 354.516,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 354.516,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-22 09:41:13
Documento generado el: 2022-06-22 09:42:11
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	354.516,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	354.516,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	354.516,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 354.516,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 5ca55ede4d631dbdfbd368a4aa8de9f3cdbab0a4642f8d6a4e73561b45df11c445bfbde408a019920f17cc28b06b69ef
Número de Factura: 73-291 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 18/06/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 22/07/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO
Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** YUMBO
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO
Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** saheca@agrodex.com.co
Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO
Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BLANC.SER.LOG.JUNIO.01-15-2022	94	1,00	\$ 79.158,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.040,00	19,00			\$ 79.158,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-22 09:43:04
Documento generado el: 2022-06-22 09:44:02
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	79.158,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	79.158,00
IVA	15.040,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	15.040,00
Total neto factura (=)	94.198,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 94.198,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 2b14780783312289aa7ca6d2027598df0dbda0f3aa51149e06a156753d19110e72f66b3007bca77d1eac2b6990e5e779
Número de Factura: 73-292
Fecha de Emisión: 18/06/2022
Fecha de Vencimiento: 22/07/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: YUMBO
Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO
Teléfono / Móvil: 3145388071
Correo: saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901179638
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 54 # 41-27
Teléfono / Móvil: 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANC.TRASP. TRASL.JUNIO.01-15-2022	94	1,00	\$ 449.834,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 449.834,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-22 09:44:42
Documento generado el: 2022-06-22 09:45:40
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	449.834,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	449.834,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	449.834,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 449.834,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : af0cf38274851854901e7e96443f173a8f84f8987b5fba805843d7317353da771014c472ed8e1127fc47d3ac06b32c58
Número de Factura: 73-304
Fecha de Emisión: 02/07/2022
Fecha de Vencimiento: 04/08/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5229;5210;5224
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: YUMBO
Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO
Teléfono / Móvil: 3145388071
Correo: saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901179638
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 54 # 41-27
Teléfono / Móvil: 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT. BLANC. TRANSP. JUNIO. 16-30-2022	94	1,00	\$ 262.360,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 262.360,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-05 16:51:13
Documento generado el: 2022-07-05 16:52:12
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	262.360,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	262.360,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	262.360,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 262.360,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 84a8cbf0f7cb5c3d9e9afd2b726175699c0578ecccfbf3ce58668a47a9627350a97f7ec0bba542c9ecf747770254c1ca
Número de Factura: 73-305
Fecha de Emisión: 02/07/2022
Fecha de Vencimiento: 04/08/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5229;5210;5224
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: YUMBO
Dirección: CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO
Teléfono / Móvil: 3145388071
Correo: saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901179638
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 54 # 41-27
Teléfono / Móvil: 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BLANC.SER.LOG.JUNIO.16-30-2022	94	1,00	\$ 71.248,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.537,00	19,00			\$ 71.248,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-05 16:52:39

Documento generado el: 2022-07-05 16:53:37

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	71.248,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	71.248,00
IVA	13.537,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	13.537,00
Total neto factura (=)	84.785,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 84.785,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 2ff9b2033de3d0018b70897844b70f8c23764da08174e452983e867d6f990a
aa4f6e3df85bdcfc50477f46c528efca99

Número de Factura: 73-306 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 02/07/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 04/08/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207 **País:** COLOMBIA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Departamento:** ATLANTICO
Régimen Fiscal:R-99-PN **Municipio / Ciudad:** YUMBO
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Dirección:** CALLE 15 # 25A-467 ACOPI YUMBO
Actividad Económica: 5229;5210;5224 **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Correo: saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT **País:** COLOMBIA
Número Documento: 901179638 **Departamento:** ATLANTICO
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Régimen fiscal: R-99-PN **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANC.TRASP. TRASL.JUNIO.16-30-2022	94	1,00	\$ 451.209,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 451.209,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-05 16:54:07

Documento generado el: 2022-07-05 16:55:04

Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	451.209,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	451.209,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	451.209,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 451.209,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017778485

Rango desde: 119

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : e744d49e5f5591af11bff503e5fe892e1fedef039167b84340aa547f400f0c6f
b20e5b3ce91cb01081bd7105b2aa0f74

Número de Factura: 72-150 **Forma de pago:** Crédito

Fecha de Emisión: 04/04/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 04/05/2022 **Orden de pedido:**

Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207 **País:** COLOMBIA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Departamento:** ATLANTICO

Régimen Fiscal:R-99-PN **Municipio / Ciudad:** ITAGÜÍ

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Dirección:** CRA 52 # 77B-10

Actividad Económica: 5229;5210;5224 **Teléfono / Móvil:** 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT **País:** COLOMBIA

Número Documento: 901179638 **Departamento:** ATLANTICO

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA

Régimen fiscal: R-99-PN **Dirección:** CALLE 54 # 41-27

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT,BLANC.SV.LOG.MRZ.1 AL 31/2022	94	1,00	\$ 619.321,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 117.671,00	19.00			\$ 619.321,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-04-04 13:34:18
Documento generado el: 2022-04-04 13:35:17
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	619.321,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	619.321,00
IVA	117.671,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	117.671,00
Total neto factura (=)	736.992,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 736.992,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017779000

Rango desde: 103

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 10f06834e49ad3736b87215beca04f42a5a12978d21595788aebc7809bc85b277acd27d8596c181e3e12b0a60797c03e

Número de Factura: 72-164 **Forma de pago:** Crédito

Fecha de Emisión: 05/05/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 04/06/2022 **Orden de pedido:**

Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO

Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** ITAGÜÍ

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CRA 52 # 77B-10

Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** correorespuesta@factureinbox.co

Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA

Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO

Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27

Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BLANC.SV.LG.ABRIL.1 AL 30/2022	94	1,00	\$ 738.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 140.296,00	19.00			\$ 738.400,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-05 13:47:18
Documento generado el: 2022-05-05 13:48:16
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	738.400,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	738.400,00
IVA	140.296,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	140.296,00
Total neto factura (=)	878.696,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 878.696,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017779000

Rango desde: 103

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 84f6aeac3f9dbbef5a48243cfae5334bbe26075330b70261dba8510f8f9333c
c1813639de540f771ba45c25d970a15a1

Número de Factura: 72-165 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 06/05/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 04/06/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207 **País:** COLOMBIA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Departamento:** ATLANTICO
Régimen Fiscal:R-99-PN **Municipio / Ciudad:** ITAGÜÍ
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Dirección:** CRA 52 # 77B-10
Actividad Económica: 5229;5210;5224 **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT **País:** COLOMBIA
Número Documento: 901179638 **Departamento:** ATLANTICO
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Régimen fiscal: R-99-PN **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANC.SV.TRANS.ABRIL.1 AL 30/22	94	1,00	\$ 808.876,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 808.876,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-06 11:38:08
Documento generado el: 2022-05-06 11:39:07
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	808.876,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	808.876,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	808.876,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 808.876,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017779000

Rango desde: 103

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : af0f2f15a707e389d770d4d18aa508123d198b1e870da8b42c5f5d3263e6c8bdb23f206b38b81f8fd94818bcb0282bcc
Número de Factura: 72-175 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 31/05/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 02/06/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO
Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** ITAGÜÍ
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CRA 52 # 77B-10
Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** correorespuesta@factureinbox.co
Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO
Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANC.SV.TRANS.MAYO.1 AL 31/22	94	1,00	\$ 713.957,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 713.957,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-02 16:44:19
Documento generado el: 2022-06-02 16:45:17
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	713.957,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	713.957,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	713.957,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 713.957,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017779000

Rango desde: 103

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : e1839f515625abc1f44aa077024733af48488796cda73ec3afbcf4054a0de3fa552c00bf8ad72f6ab3b3a4784dbd9645
Número de Factura: 72-176
Fecha de Emisión: 31/05/2022
Fecha de Vencimiento: 30/06/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5229;5210;5224
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: ITAGÜÍ
Dirección: CRA 52 # 77B-10
Teléfono / Móvil: 3145388071
Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901179638
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 54 # 41-27
Teléfono / Móvil: 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BLANC.SV.LOG.MAY.1 AL 31/22	94	1,00	\$ 666.347,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 126.606,00	19.00			\$ 666.347,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-02 16:49:45
Documento generado el: 2022-06-02 16:50:43
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	666.347,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	666.347,00
IVA	126.606,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	126.606,00
Total neto factura (=)	792.953,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 792.953,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017779000

Rango desde: 103

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 5c0c615f32fc4179895056572252cb29704b96cebcd4c808526b2e30f8e5a5054badfec5645576bdbf7277e1658eb3fb
Número de Factura: 72-187 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 11/07/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 10/08/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO
Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** ITAGÜÍ
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CRA 52 # 77B-10
Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** saheca@agrodex.com.co
Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO
Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLAC.SV.TRANS.JN.1 AL 30/2022	94	1,00	\$ 1.195.431,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.195.431,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-11 17:35:13
Documento generado el: 2022-07-11 17:36:11
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.195.431,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.195.431,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.195.431,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.195.431,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017779000

Rango desde: 103

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 64306d02d86fc6dabac6336b9ecec935093b6f12e8db29abb811796b19f9cd713cd9ab990335667550e877a6174d2781
Número de Factura: 72-188 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 11/07/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 10/08/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO
Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** ITAGÜÍ
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CRA 52 # 77B-10
Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** saheca@agrodex.com.co
Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO
Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BLANC.SV.LOG.JN.1 AL 31/2022	94	1,00	\$ 847.031,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 160.936,00	19.00			\$ 847.031,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-11 17:38:42
Documento generado el: 2022-07-11 17:39:31
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	847.031,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	847.031,00
IVA	160.936,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	160.936,00
Total neto factura (=)	1.007.967,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.007.967,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017779000

Rango desde: 103

Rango hasta: 500

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 5fac477aa0930cd58b096a94c07f3c5554234afa03089f74a1907b3bb85655
52a4bd1e9baf72a3553499a6eb6feaa97e

Número de Factura: 71-488 **Forma de pago:** Crédito

Fecha de Emisión: 21/04/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 21/05/2022 **Orden de pedido:**

Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207 **País:** COLOMBIA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Departamento:** ATLANTICO

Régimen Fiscal:R-99-PN **Municipio / Ciudad:** FUNZA

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Dirección:** AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK

Actividad Económica: 5229;5210;5224 **Teléfono / Móvil:** 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT **País:** COLOMBIA

Número Documento: 901179638 **Departamento:** ATLANTICO

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA

Régimen fiscal: R-99-PN **Dirección:** CALLE 54 # 41-27

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT. BCO. SERV. TTE TRASLD ABR 2 Y 9	94	1,00	\$ 1.502.895,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.502.895,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-04-21 18:01:02
Documento generado el: 2022-04-21 18:02:01
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.502.895,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.502.895,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.502.895,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.502.895,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 4a7d76620815ec546196157c796967a4608b62c5b0c5c74450fdf2feba71c0195099b3d488846b5d7b0bf833dace530d
Número de Factura: 71-496 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 28/04/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 28/05/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO
Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** FUNZA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** correorespuesta@factureinbox.co
Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO
Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LAC.BCO. SER. LOG. ABRIL 1-15	94	1,00	\$ 262.021,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 49.784,00	19.00			\$ 262.021,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-04-28 15:07:54
Documento generado el: 2022-04-28 15:08:52
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	262.021,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	262.021,00
IVA	49.784,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	49.784,00
Total neto factura (=)	311.805,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 311.805,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 7a290545bc661f7b65033351b455fe9667ab65b492613f28097f4a8d8fe05b
282ffb90a25024b83fce91c3972f3ea394

Número de Factura: 71-497 **Forma de pago:** Crédito

Fecha de Emisión: 28/04/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 28/05/2022 **Orden de pedido:**

Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS

Nit del Emisor: 901295207 **País:** COLOMBIA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Departamento:** ATLANTICO

Régimen Fiscal:R-99-PN **Municipio / Ciudad:** FUNZA

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Dirección:** AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK

Actividad Económica: 5229;5210;5224 **Teléfono / Móvil:** 3145388071

Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS

Tipo de Documento: NIT **País:** COLOMBIA

Número Documento: 901179638 **Departamento:** ATLANTICO

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA

Régimen fiscal: R-99-PN **Dirección:** CALLE 54 # 41-27

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 3174324258

Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LAC.BCO.SERV. TTE. DISTRIBUCION ABRIL 1-15	94	1,00	\$ 1.514.059,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.514.059,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-04-28 15:10:10
Documento generado el: 2022-04-28 15:11:09
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.514.059,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.514.059,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.514.059,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.514.059,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 7dbd91fae03f5f9a2fca3cadaa3fc3658c7d195f4c8ea24c788fc6a31b6758369b842bccabd46208f68508bee15837e8
Número de Factura: 71-502 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 04/05/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 03/06/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO
Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** FUNZA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** correorespuesta@factureinbox.co
Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO
Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LCT. SERV. BCO. SERV. LOG ABRIL 16-30	94	1,00	\$ 186.316,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.400,00	19.00			\$ 186.316,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-04 17:31:37
Documento generado el: 2022-05-04 17:32:36
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	186.316,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	186.316,00
IVA	35.400,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	35.400,00
Total neto factura (=)	221.716,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 221.716,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 22e847b1252b40730d46bd21aacd9afc1774f04ef2f12d94a8f569c51d0ff71
 aee9e0059f8ebc18466df93f71526c270
Número de Factura: 71-503
Fecha de Emisión: 04/05/2022
Fecha de Vencimiento: 03/06/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5229;5210;5224

País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: FUNZA
Dirección: AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Teléfono / Móvil: 3145388071
Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901179638
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 54 # 41-27
Teléfono / Móvil: 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT. BCO. SERV. TTE DISTRIB. ABRIL 16-30	94	1,00	\$ 1.163.963,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.163.963,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-04 17:36:06
Documento generado el: 2022-05-04 17:37:04
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.163.963,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.163.963,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.163.963,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.163.963,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 26f1d2a767f4898debc56722272b64dca2d7f1098cf0ca89b33d0e69a17910716d5e50d08b932f6750b6874c6df78b4d
Número de Factura: 71-509 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 05/05/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 04/06/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO
Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** FUNZA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** correorespuesta@factureinbox.co
Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO
Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LCT. BCL. SERV. TTE TRASLADOS ABR 16,23,30	94	1,00	\$ 1.649.027,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.649.027,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-05 15:34:02
Documento generado el: 2022-05-05 15:35:00
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.649.027,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.649.027,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.649.027,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.649.027,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : c4683c806840b87532125399862e3edbedcb43e9a8a0155ed5705c20f3072f
eadeb7daa3e5e7a5b64dba8befff1b6053

Número de Factura: 71-526 Forma de pago: Crédito
Fecha de Emisión: 19/05/2022 Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 18/06/2022 Orden de pedido:
Tipo de Operación: 10 - Estándar Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207 País: COLOMBIA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Departamento: ATLANTICO
Régimen Fiscal: R-99-PN Municipio / Ciudad: FUNZA
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA Dirección: AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79
Actividad Económica: 5229;5210;5224 INTERPARK
Teléfono / Móvil: 3145388071
Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT País: COLOMBIA
Número Documento: 901179638 Departamento: ATLANTICO
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA
Régimen fiscal: R-99-PN Dirección: CALLE 54 # 41-27
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA Teléfono / Móvil: 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LCT.BCO.SERV.TTE.TRASLADOS MAY 7-14	94	1,00	\$ 1.342.509,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.342.509,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-19 15:11:02
Documento generado el: 2022-05-19 15:12:01
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.342.509,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.342.509,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.342.509,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.342.509,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : ab24794290ee8d5595fa51aa201b73db2653f6c025120be2f26fef7608965e55722d13765f090885fe512f85b476ee42

Número de Factura: 71-529 **Forma de pago:** Crédito

Fecha de Emisión: 19/05/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 18/06/2022 **Orden de pedido:**

Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO

Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** FUNZA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK

Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** correorespuesta@factureinbox.co

Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA

Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO

Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27

Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT. BCO. SERV. LOG MAYO 1-15	94	1,00	\$ 252.802,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 48.032,00	19.00			\$ 252.802,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-19 16:08:15
Documento generado el: 2022-05-19 16:09:12
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	252.802,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	252.802,00
IVA	48.032,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	48.032,00
Total neto factura (=)	300.834,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 300.834,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : c7a34e4e587323922ec9efef50857146f7ca5cdd215b92fce4fd3c03cca97c8ed23477680f29ffe2e747125579bdc8f9
Número de Factura: 71-530 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 19/05/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 18/06/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO
Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** FUNZA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** correorespuesta@factureinbox.co
Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO
Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LCT. BCO. SERV. TTE. DEVOL. MAY 1-15	94	1,00	\$ 85.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 85.000,00
2	41459550	LCT. BCO. SERV. TTE. DISTRIB. MAYO 1-15	94	1,00	\$ 1.488.645,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.488.645,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-19 16:12:01
Documento generado el: 2022-05-19 16:12:59
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.573.645,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.573.645,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.573.645,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.573.645,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 1876401777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 43e3f1964f087d3af0826f98a4806bc577012003383d25c4c3cff089b9abcf88
bb2d427a1cac0aa8a8a0ecab27b8546a
Número de Factura: 71-541
Fecha de Emisión: 31/05/2022
Fecha de Vencimiento: 30/06/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5229;5210;5224
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: FUNZA
Dirección: AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Teléfono / Móvil: 3145388071
Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901179638
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 54 # 41-27
Teléfono / Móvil: 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BLANCO SERV. LOG MAYO 16-31	94	1,00	\$ 328.759,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.464,00	19.00			\$ 328.759,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-31 16:27:36
Documento generado el: 2022-05-31 16:28:34
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	328.759,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	328.759,00
IVA	62.464,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	62.464,00
Total neto factura (=)	391.223,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 391.223,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 509646df4bb3509088357eaaad3b84f0255759246e6e0437b41a6bf6dcdd1f051c917473f5988b47ea42ed31971131839
Número de Factura: 71-542
Fecha de Emisión: 31/05/2022
Fecha de Vencimiento: 30/06/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5229;5210;5224
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: FUNZA
Dirección: AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Teléfono / Móvil: 3145388071
Correo: correorespuesta@factureinbox.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901179638
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 54 # 41-27
Teléfono / Móvil: 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BLANCO. SERVICIO TTE. DEVOL. MAYO 16-31	94	1,00	\$ 85.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 85.000,00
2	41459550	LACT.BLANCO. SERVICIO TTE. DISTRIB. MAYO 16-31	94	1,00	\$ 1.964.496,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.964.496,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-05-31 16:30:51
Documento generado el: 2022-05-31 16:31:50
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	2.049.496,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.049.496,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	2.049.496,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 2.049.496,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 1876401777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 4fa291a46f57e34cc0f5aef93e56e0510c4d701ef254e0f0736d49d5dba56e58bc5abfd898b6230279a25c9789fd6ba7

Número de Factura: 71-552 **Forma de pago:** Crédito

Fecha de Emisión: 31/05/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 30/06/2022 **Orden de pedido:**

Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA

Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO

Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** FUNZA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK

Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** correorespuesta@factureinbox.co

Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA

Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO

Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27

Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LCT.BCO.SERV.TTE.TRASLADO MAYO 21 Y 28	94	1,00	\$ 1.588.436,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.588.436,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-03 10:24:54
Documento generado el: 2022-06-03 10:25:53
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.588.436,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.588.436,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.588.436,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.588.436,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 139dc67aa42abb2f1b11be3c38aa1a6f667de9710c25f19c46697520673122
a13333f4f3b077acaf1247f69e05c76a67

Número de Factura: 71-570 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 18/06/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 18/07/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207 **País:** COLOMBIA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Departamento:** ATLANTICO
Régimen Fiscal:R-99-PN **Municipio / Ciudad:** FUNZA
Dirección: AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Actividad Económica: 5229;5210;5224 **Correo:** saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT **País:** COLOMBIA
Número Documento: 901179638 **Departamento:** ATLANTICO
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Régimen fiscal: R-99-PN **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BCO.SERV. LOGISTICA JUNIO 1-15	94	1,00	\$ 378.695,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 71.952,00	19,00			\$ 378.695,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-18 13:16:54
Documento generado el: 2022-06-18 13:17:53
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	378.695,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	378.695,00
IVA	71.952,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	71.952,00
Total neto factura (=)	450.647,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 450.647,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-18 13:18:53
Documento generado el: 2022-06-18 13:19:52
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	2.160.941,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.160.941,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	2.160.941,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 2.160.941,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 3757219f1200cca0857269fdd39590f0a0d2b6ea6f237a211aa083fe9011be
d48ebf38868e6648d043bef7da2515bb1b

Número de Factura: 71-573 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 25/06/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 25/07/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207 **País:** COLOMBIA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Departamento:** ATLANTICO
Régimen Fiscal:R-99-PN **Municipio / Ciudad:** FUNZA
Dirección: AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Actividad Económica: 5229;5210;5224 **Correo:** saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT **País:** COLOMBIA
Número Documento: 901179638 **Departamento:** ATLANTICO
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Régimen fiscal: R-99-PN **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BCO.SERV.TTE.TRASLADOS JUN 4 Y 11	94	1,00	\$ 1.424.483,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.424.483,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-25 13:45:24
Documento generado el: 2022-06-25 13:46:22
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.424.483,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.424.483,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.424.483,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.424.483,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : f296b53f0577a91736c5f7f70e6dc2eb6575e30496649a4ff54b6b12781486fbd6119b23cfea9dbaf6ae0bab1cb2a326
Número de Factura: 71-581
Fecha de Emisión: 30/06/2022
Fecha de Vencimiento: 30/07/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5229;5210;5224
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: FUNZA
Dirección: AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Teléfono / Móvil: 3145388071
Correo: saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901179638
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 54 # 41-27
Teléfono / Móvil: 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LCT.BCO.SERV.TTE.TRASLADOS JUNIO 18 Y 25	94	1,00	\$ 1.656.157,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.656.157,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-30 16:39:30
Documento generado el: 2022-06-30 16:40:28
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.656.157,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.656.157,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.656.157,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.656.157,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 852a7954c351ba0248b01e136fc87202bb5949c4a8e851b45c52830b420471a96d7046cad120ee5ffe53ef23a299c40f
Número de Factura: 71-585 **Forma de pago:** Crédito
Fecha de Emisión: 30/06/2022 **Medio de Pago:** Acuerdo mutuo
Fecha de Vencimiento: 30/07/2022 **Orden de pedido:**
Tipo de Operación: 10 - Estándar **Fecha de orden de pedido:**

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS **País:** COLOMBIA
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS **Departamento:** ATLANTICO
Nit del Emisor: 901295207 **Municipio / Ciudad:** FUNZA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Régimen Fiscal:R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3145388071
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** saheca@agrodex.com.co
Actividad Económica: 5229;5210;5224

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS **País:** COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT **Departamento:** ATLANTICO
Número Documento: 901179638 **Municipio / Ciudad:** BARRANQUILLA
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica **Dirección:** CALLE 54 # 41-27
Régimen fiscal: R-99-PN **Teléfono / Móvil:** 3174324258
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA **Correo:** facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459505	LACT.BCO.SERV. LOG JUNIO 16-30	94	1,00	\$ 338.121,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 64.243,00	19.00			\$ 338.121,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-30 17:21:24
Documento generado el: 2022-06-30 17:22:23
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	338.121,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	338.121,00
IVA	64.243,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	64.243,00
Total neto factura (=)	402.364,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 402.364,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 671483a12e6218affb9be97c88abd48ae3f68c5e45f4629e4855f0baaf5a9c723f951327de945a93ec878274dfa2f2e8
Número de Factura: 71-586
Fecha de Emisión: 30/06/2022
Fecha de Vencimiento: 30/07/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nombre Comercial: PROVYSER LOGISTICS SAS
Nit del Emisor: 901295207
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5229;5210;5224
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: FUNZA
Dirección: AUT MED VIA SIBERIA KM 7 BOD 79 INTERPARK
Teléfono / Móvil: 3145388071
Correo: saheca@agrodex.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LACTEOS BLANCO SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901179638
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Municipio / Ciudad: BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 54 # 41-27
Teléfono / Móvil: 3174324258
Correo: facturacion@bonaleche.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	41459550	LACT.BCO.SERV.TTE. DISTRIBUCION JUNIO 16-30	94	1,00	\$ 1.961.923,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.961.923,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO Y CAUSA INTERESES DE MORA

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-06-30 17:23:40
Documento generado el: 2022-06-30 17:24:39
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	1.961.923,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.961.923,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.961.923,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 1.961.923,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764017777115

Rango desde: 293

Rango hasta: 1000

Vigencia: 2023-03-08

RECURSO REPOSICION_RCI_LUZ MARINA CAÑATE REYES CC 32762077_C-871

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Jue 28/09/2023 13:53

Para: Juzgado 20 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: maikol.vanegas713@aecs.co <maikol.vanegas713@aecs.co>

 1 archivos adjuntos (10 MB)

RECURSO REPOSICION_RCI_LUZ MARINA CAÑATE REYES CC 32762077_C-871.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 020 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE : RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : LUZ MARINA CAÑATE REYES CC 32762077

RADICADO : 08001418902020210078800

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por medio del presente y de conformidad con la Ley 2213 de 13 de junio 2022, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecs.co, maikol.vanegas713@aecs.co

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
Apoderada Parte Demandante
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

SEÑOR

JUZGADO 020 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

j20prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE : RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : LUZ MARINA CAÑATE REYES CC 32762077

RADICADO : 08001418902020210078800

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del termino legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra de la providencia del 20 de septiembre de 2023 y notificada por estado el 25 de septiembre del mismo año, mediante el cual se decreta la terminación del proceso argumentando desistimiento tácito, fundamentando lo siguiente:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

FUNDAMENTO FÁCTICO:

PRIMERO: la señora **LUZ MARINA CAÑATE REYES** inicia trámite de insolvencia persona natural no comerciante de fecha 12 de junio de 2021, el cual no próspero y fue rechazado por no cumplir con la totalidad de los requisitos conforme al auto del 10 de agosto de 2021 del **CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y COMPOSICION FUNDACION LIBORIO MEJIA**.

SEGUNDO: Por lo anterior, se da inicio al presente proceso ejecutivo radicado el día 20 de septiembre de 2021 contra la Sra. **LUZ MARINA CAÑATE REYES**, por incumplimiento en el pago de la obligación suscrita con mi poderdante, soportado en el título valor No. 1001094987.

TERCERO: por consiguiente, se procede a notificar a la parte demandada de la Radicación de la presente demanda, tal y como lo regula la Ley 2213 de 2022 Art 6 parágrafo quinto indica “ *En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos*”. (subrayado fuera del texto). En el cual se le notifica que se encuentra un proceso ejecutivo singular en su contra, tal como se puede evidenciar en cotejo con ID **125476** de correo certificado Servientrega notificado al correo electrónico LUZMASERGIO73@YAHOO.ES y remitido el **22/09/2021** el cual cuenta con acuse de recibido con estado: “**El destinatario abrió la notificación**”, tal y como me permito aportar.

CUARTO: Mediante el auto del **23 de noviembre de 2021**, el presente Despacho libra mandamiento de pago a favor de mi poderdante y en contra de la Sra. **LUZ MARINA CAÑATE REYES**.

QUINTO: El pasado **11 de octubre de 2021** mediante correo electrónico se notifica nuevamente de la apertura de **TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** solicitado por la señora **LUZ**

MARINA CAÑATE REYES, con citación para audiencia del día **11 de octubre del año 2021** a las 09:00 de la mañana, fecha en la que la entidad a la que representó toda vez que no nos fue notificado el nuevo trámite de insolvencia. Posteriormente, mediante correo electrónico del **20 de octubre de 2021** remitido por **ANA ACEVEDO ACEVEDO** en calidad de **Coordinadora Administrativa** del **CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y COMPOSICION FUNDACION LIBORIO MEJIA** desde el correo insolvencia@fundacionlm.org en el cual cita a mi poderdante para comparecer a la segunda audiencia del trámite de insolvencia para negociación de deudas de la señora **CAÑATE REYES** establecida el **25 de octubre de 2021**, correo que me permito aportar.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta que, hasta la fecha del correo en mención, se conoció el trámite de insolvencia presentado nuevamente sin haber sido notificados del mismo; Es por esta razón que se le da inicio al presente proceso ejecutivo singular, debido al desconocimiento del segundo trámite de insolvencia presentado por la demandada.

SEXTO: por tal razón y debido a la negativa de notificación del segundo trámite de insolvencia, se presentan ante el centro de conciliación objeciones de fecha 01 de diciembre de 2021 tal como lo regula el Art el Art 550 y SS, en el cual mediante numeral quinto del acápite de los hechos, se le indica a la demandada, al centro de conciliación y al Juez de objeciones, que se encuentra un proceso ejecución en contra de la señora **LUZ MARINA CAÑATE REYES** para el cobro del saldo de la presente obligación, proceso que se adelanta en el **JUZGADO 020 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA** Radicado **08001418902020210078800** en etapa de Mandamiento de Pago de fecha 29 de noviembre de 2021 donde se persigue el cobro de la suma de **CATORCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$14.067.120) M/CTE.**

SEPTIMO: Que dichas controversias en proceso de insolvencia fueron remitidas al Juez y que por reparto le pertenece su conocimiento al **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA** con Radicado No. **08001405300620220002400** mediante Acta de Reparto de Secuencia No. 3494521 del 18/01/2022.

OCTAVO: Por tal motivo y teniendo en cuenta que se encuentra vigente trámite proceso de insolvencia, se dejan de realizar impulsos y actuaciones al presente proceso ejecutivo de acuerdo como lo estipula la Ley.

ARGUMENTO DE RECURSO DE REPOSICION.

En cuanto a la terminación anticipada del proceso que nos ocupa, me permito indicarle a su señoría que conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 545 del C.G.P., *“No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y **se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación.** El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas”* (negrilla y subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que tal y como lo indica el Artículo 548 del C.G.P., *“A más tardar al día siguiente a aquel en que reciba la información actualizada de las acreencias por parte del deudor, **el conciliador comunicará a todos los acreedores relacionados por el deudor la aceptación de la solicitud, indicándoles el monto por el que fueron relacionados y la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de negociación de deudas** (...). En la misma oportunidad, **el conciliador oficiará a los jueces de conocimiento de los procesos judiciales indicados en la solicitud, comunicando el inicio del procedimiento de negociación de deudas.** En el auto que reconozca la suspensión, el juez realizará el control de legalidad y dejará sin efecto cualquier actuación que se haya adelantado con posterioridad a la aceptación”*. (negrilla y subrayado fuera del texto original).

por consiguiente, tal y como regula el Art 539 del C.G del P. REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, en el numeral 5 la deudora deberá *“Una relación de los procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa de carácter patrimonial que adelante el deudor o que curse contra él, indicando el juzgado o la oficina donde están radicados y su estado actual”*.

Si bien es cierto, se desconoce que el **CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y COMPOSICION FUNDACION LIBORIO MEJIA** haya sido el encargado de haber notificado o poner en conocimiento que la señora **LUZ MARINA**

CAÑATE REYES se encontraba con un proceso vigente de insolvencia persona natural no comerciante, el cual dio inicio el **31 de agosto de 2021**, del cual conocimos de dicho tramite hasta el **11 de octubre de 2021**, fecha posterior al inicio del proceso ejecutivo singular que reposa en su despacho.

Es tal esta razón, se suspende toda actuación de nuestra parte dentro del proceso ejecutivo so pena de desacato a una orden judicial. Por consiguiente, me permito poner en conocimiento de manera respetuosa a su señoría que conforme con el Artículo 538 y siguientes del C.G.P. manifestar que se encuentra vigente proceso de trámite de insolvencia por presentación de objeciones de las cuales conoce en el **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA** con Radicado No. **08001405300620220002400**, el cual actualmente se encuentra en calificación a las objeciones, sin que a la fecha haya algún pronunciamiento por parte del Juez de objeciones, con el fin de dar continuidad al tramite de insolvencia persona natural no comerciante.

PRUEBAS

Solicito al despacho tenga en cuenta todas las actuaciones obrantes dentro del proceso, como son:

1. Auto que rechazó proceso de negociación de deudas de fecha 10/08/2021, correspondiente al primer trámite de insolvencia solicitado por la señora LUZ MARINA CAÑATE REYES.
2. Acuse de Servientrega ID 125476 con asunto RADICACIÓN DEMANDA_LUZ MARINA CAÑATE REYES C.C. 32762077_RCI de fecha 22/09/2021.
3. Constancia de correo electrónico con citación a la segunda audiencia de negociación de deudas de la señora LUZ MARINA CAÑATE REYES.
4. Auto No. 3 remitido por el CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y COMPOSICION FUNDACION LIBORIO MEJIA con citación para continuar con audiencia de negociación de deudas de la señora LUZ MARINA CAÑATE REYES.
5. Copia del escrito de objeciones presentado al CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y COMPOSICION FUNDACION LIBORIO MEJIA.
6. Acta de reparto correspondiente al proceso CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE INSOLVENCIA remitida el 18/01/2022 sometida por reparto al JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA con Radicado No. 08001405300620220002400.

PETICIONES

Por lo anterior expuesto, solicito respetuosamente a su Honorable Despacho, **REPONER** la decisión contenida en el auto donde se decretó **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** notificado en estado de fecha 25 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta las razones expuestas en el presente recurso.

Se proceda a suspender términos del proceso teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente trámite de insolvencia persona natural no comerciante.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo de usted agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No 22.461.911 de Barranquilla
T.P No 129.978 del C. S de la J.

Maikol Vanegas C-871

**AUTO DE RECHAZO
PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS**

Deudor
LUZ MARINA CAÑATE REYES
C.C. 32.762.077
Radicado: 001-947-021

Barranquilla, a los diez (10) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la señora **LUZ MARINA CAÑATE REYES**, admitido el 25 de Junio del 2021, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

**VERIFICACION DEL QUORUM Y
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA**

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL INDICADO POR EL DEUDOR	DERECHO DE VOTO
PRIMERA CLASE - FISCO			
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	Everaldo Manuel Jiménez Tapia C.C. 9.136.506, T. P. 56.325, Apoderado Distrito.	\$381.000	0,06%
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	Everaldo Manuel Jiménez Tapia C.C. 9.136.506, T. P. 56.325, Apoderado Distrito.	\$1.215.000	0,19%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$381.000	
SEGUNDA CLASE			
RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	Heidy Lorena Peña Quiroga c.c 1010218982 T.P 307235 en representación de RCI COLOMBIA Para efectos de notificación de RCI COLOMBIA correo Heidy.pena982@aecsa.co tel 2871144 ext 11751	\$41.598.450	6,49%
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$41.598.450	
TERCERA CLASE			
FONDO DE VIVIENDA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO	AUSENTE	\$43.536.307	6,79%
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE		\$43.536.307	
QUINTA CLASE			
BANCOLOMBIA S.A	AUSENTE	\$2.517.198	0,39%



BANCO BBVA 8777	Julian David Agudelo Patiño identificado con la cédula de ciudadanía número 1151944015 portador de la TP 247.962 del CSJ actuando como apoderado judicial del Banco Bbva . Correo electrónico:ja@agudeloabogados.com - cel 315-488-4229	\$16.399.587	2,56%
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A	AUSENTE	\$24.075.000	3,75%
ALEX DIAZ MASIAS	AUSENTE	\$187.000.000	29,16%
CARLOS MARIO GOMEZ	AUSENTE	\$180.000.000	28,06%
SCOTIA BANK COLPATRIA 6673	WILSON MAZENET VILLANUEVA CC. 72.195.529. TP 88.950 JUDICIAL@WMBOGADOSASOCIADOS.COM	\$8.585.032	1,34%
SCOTIA BANK COLPATRIA 3048	WILSON MAZENET VILLANUEVA CC. 72.195.529. TP 88.950 JUDICIAL@WMBOGADOSASOCIADOS.COM	\$8.945.245	1,39%
SCOTIA BANK COLPATRIA 3422	WILSON MAZENET VILLANUEVA CC. 72.195.529. TP 88.950 JUDICIAL@WMBOGADOSASOCIADOS.COM	\$8.937.260	1,39%
SCOTIA BANK COLPATRIA 6116	WILSON MAZENET VILLANUEVA CC. 72.195.529. TP 88.950 JUDICIAL@WMBOGADOSASOCIADOS.COM	\$11.993.059	1,87%
SCOTIA BANK COLPATRIA 5297	WILSON MAZENET VILLANUEVA CC. 72.195.529. TP 88.950 JUDICIAL@WMBOGADOSASOCIADOS.COM	\$8.577.792	1,34%
SCOTIA BANK COLPATRIA 0659	WILSON MAZENET VILLANUEVA CC. 72.195.529. TP 88.950 JUDICIAL@WMBOGADOSASOCIADOS.COM	\$11.953.458	1,86%
SCOTIA BANK COLPATRIA 1045	WILSON MAZENET VILLANUEVA CC. 72.195.529. TP 88.950 JUDICIAL@WMBOGADOSASOCIADOS.COM	\$22.994.138	3,59%
BANCO BBVA 4266	Julian David Agudelo Patiño identificado con la cédula de ciudadanía número 1151944015 portador de la TP 247.962 del CSJ actuando como apoderado judicial del Banco Bbva . Correo electrónico:ja@agudeloabogados.com - cel 315-488-4229	\$62.673.886	9,77%
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$554.651.655	
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$640.167.412	100%

CONTROL DE LEGALIDAD

El Operador de Insolvencia, investido de facultades jurisdiccionales establecidas en el numeral 4 del Artículo 116 de la C.P, numeral 3 del Artículo 13 de la Ley Estatutaria de Justicia y el Parágrafo del Artículo 537 del Código General del Proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se realiza Control de Legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se les pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración sobre el porcentaje en mora del capital, el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, a lo cual respondieron que si tienen consideraciones.

El apoderado del Banco BBVA y el acreedor presentaron sus escritos con sus respectivas pruebas, se expusieron los argumentos de cada uno en audiencia, se pregunto a los demás acreedores si tenían alguna consideración, a lo cual respondieron que no. El operador de insolvencia considera que fue probado por uno de los acreedores la calidad de comerciante de la deudora, situación que no se encontró desvirtuada por el deudor.

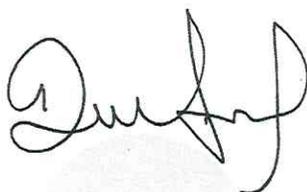
En este sentido:

RESUELVE

1. **RECHAZAR** el presente proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

2. **AVISAR** a las entidades citadas la presente decisión, al igual que a los juzgados que suspendieron procesos.
3. **DEVOLVER** al deudor la documentación de su solicitud.

Cúmplase,



Escaneado con CamScanner

DORA AARON TAPIA
Operadora de Insolvencia
Tel: 3104248558
daaron@fundacionlm.org

FLM



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	125476
Emisor	yenni.rodriguez543@aecsa.co
Destinatario	LUZMASERGIO73@YAHOO.ES - SEÑOR JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA - REPARTO
Asunto	RADICACIÓN DEMANDA_LUZ MARINA CAÑATE REYES C.C. 32762077_RCI
Fecha Envío	2021-09-22 16:13
Estado Actual	El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021/09/22 16:15:55	Tiempo de firmado: Sep 22 21:15:54 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021/09/22 16:17:08	Sep 22 16:15:56 cl-t205-282cl postfix/smtp [26819]: 078061248769: to=<LUZMASERGIO73@YAHOO.ES>, relay=mx-eu.mail.am0.yahoodns.net [188.125.72.73]:25, delay=1.4, delays=0.16/0.72/0.51, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel)
El destinatario abrió la notificación	2021/09/22 16:20:28	Dirección IP: 69.147.93.95 Agente de usuario: YahooMailProxy; https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

RADICACIÓN DEMANDA_LUZ MARINA CAÑATE REYES C.C. 32762077_RCI

SEÑOR

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA - REPARTO

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : LUZ MARINA CAÑATE REYES C.C. 32762077

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA

Por medio del presente y conforme al DECRETO 806 DEL 2020 DE MAYO DEL 2020, me permito efectuar presentación de demanda.

NOTA: SE SOLICITA ABSTENERSE DE REENVIAR COMUNICACIONES AL PRESENTE DOMINIO. COPIAR RESPUESTAS DE LA PRESENTE SOLICITUD AL CORREO carolina.abello911@aecs.co o heidy.pena982@aecs.co

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA

APODERADA JUDICIAL

C- 871 SING

Adjuntos



e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

DEMANDA_LUZ_MARINA_CANATE_REYES.pdf

Descargas

--



De: heidy.pena982@aecsa.co
Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 1:02 p. m.
Para: monica.soto714@aecsa.co; maikol.vanegas713@aecsa.co
Asunto: RV: Asistencia y recordatorio de LUZ CAÑATE
Datos adjuntos: doc04671420211020152026.pdf

De: laura camila maldonado <laura.maldonado516@aecsa.co>
Enviado el: miércoles, 20 de octubre de 2021 03:53 p. m.
Para: heidy.pena982@aecsa.co
Asunto: RV: Asistencia y recordatorio de LUZ CAÑATE

De: ANA ACEVEDO ACEVEDO <insolvencia@fundacionlm.org>
Enviado el: miércoles, 20 de octubre de 2021 3:21 p. m.
Para: apinto@barranquilla.gov.co; everaldo jimenez <everaldojimeneztapia@gmail.com>; andres gomez <agomezcadena@yahoo.es>; Fonvima Fondo de Vivienda del Magisterio del Atl <fonvima_atlantico@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>; Dayana Cruz Ospina <dayacruz@bancolombia.com.co>; Sandra Patricia Bello Otero <SBELLO@bancolombia.com.co>; Julian Agudelo <ja@agudeloabogados.com>; SOLANO Andrea (renexter) <andrea.solano-extern@rcibanque.com>; paula.fandino@serlefin.com; Olivia Villa <olivia-villa@hotmail.com>; laura.maldonado516@aecsa.co; cdjgarciabarrios@gmail.com
Asunto: Re: Asistencia y recordatorio de LUZ CAÑATE

Cordial saludo.

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le recuerda su comparecencia a continuación de audiencia de negociación de deudas de la señora LUZ CAÑATE 32 .762.077 que quedó establecida para el día de **25 de octubre del año 2021 a las 03:00 p.m.**

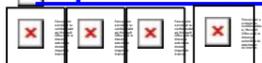
Por la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social la audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link meet.google.com/qdi-tqta-sna

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

--



 ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO
 Coordinadora Administrativa
 310-3633400 - 3853804
 insolvencia@fundacionlm.org
 <https://fundacionlm.org/>



Cordialmente,

LAURA CAMILA MALDONADO CORDOBA
AUXILIAR JURIDICO

Pbx. + 571 7420719
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA



CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

--

This message has been scanned for viruses and

dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

**AUTO No. 3
AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS**

Deudor:
LUZ MARNA CAÑATE REYES
C. C. 32.762.077
Radicado: 002-027-021

El 11 de octubre de 2021, siendo las 09:00 a.m., se da inicio a la segunda sesión de la audiencia de negociación de pasivos del proceso en referencia, admitido mediante Auto No. 01 del 31 de agosto de 2021, se procede con las siguientes actividades, las cuales se desarrollan de manera virtual (link: meet.google.com/qdi-tqta-sna), atendiendo las recomendaciones de aislamiento preventivo emitidas por el Gobierno nacional, la disposición del Centro de Conciliación, Arbitraje, y Amigable Composición de la FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA SEDE BARRANQUILLA, en concordancia con lo resuelto por el Ministerio de Justicia de continuar el servicio a través del uso de las TIC's:

I. VERIFICACION DEL QUORUM, CAPITALES Y DERECHOS DE VOTO

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum y la participación de los acreedores y se reconoce la personería jurídica a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDOR	ACREEDOR/REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO JUDICIAL	VALOR CAPITAL	DERECHO DE VOTO %
ALCALDIA DISTRITAL DE BQUILLA	Carlos de Jesús García Barrios, CC 8667926 TP 110848 Cel. 3114014258, correo: cdjgarciabarrios@gmail.com	381.000	0,11
RCI COLOMBIA S. A.	Ausente	41.598.450	12,39
FONDO DE VIVIENDA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO	Ausente	43.536.307	12,97
BANCOOMBIA S. A.	Ausente	2.517.198	0,75
BANCO BBVA COLOMBIA S. A.	Julián David Agudelo Patiño, CC 1.151.943.015, portador de la T.P. No. 247.962 del CSJ, apoderado judicial del BANCO BBVA S.A. Correo Electronico: ja@agudeloabogados.com - Cel. 3154884229.	16.6658.000	4,96
SERLEFIN, cesionario de CIA. DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	Paula Katherine Fandiño Rodríguez CC 1030580139 , TP 267765 del CSJ, correo electrónico paula.fandino@serlefin.com - celular 3208613635	24.075.000	7,17
ALEX DIAZ MACIAS	Ausente	110.000.000	32,76
CARLOS MARIO GOMEZ GONZALEZ	Ausente	97.000.000	28,89
Asistencia			12,24
LUZ MARINA CAÑATE REYES - Deudora (Cel 3205243495, correo: luzmasergio73@yahoo.es	Olivia Villa (Apoderada)		

II. CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso la Operadora realiza control de legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión.

De acuerdo a lo anterior se procede a resolver el control de legalidad presentado por el representante del acreedor BANCO BBVA, quien dentro del término concedido (art. 117 C.G.P.) presentó su escrito en los siguientes términos:

Escrito contentivo de 21 folios que obra al expediente.

Por su parte, la deudora, descorriendo el traslado, presentó memorial contentivo de 6 folios, que también obra al expediente.

FUNDAMENTOS PARA RESOLVER.

Es menester anotar que el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante es de ÚNICA instancia, los conciliadores son revestidos para impartir justicia por la constitución y las leyes VIGENTES que regulan dicho trámite, y que los Jueces Civiles Municipales solo son llamados a intervenir de plano en este proceso 1. Para resolver las controversias u objeciones, que solo se pueden presentar por tres (3) circunstancias taxativas, ó 2. Cuando no se logre acuerdo de pago entre las partes y deba aperturarse la liquidación patrimonial del deudor.

Ahora bien, estudiemos la procedencia del trámite ante este Centro de Conciliación y la suscrita operadora, atendiendo lo estipulado en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y la reglamentación contenida en el Decreto 1069 de 2015¹, donde reglamentaron la negociación de deudas o liquidación patrimonial de la persona natural que no ostente la calidad de comerciante, con la finalidad de normalizar² sus relaciones crediticias³. Para lograr el objetivo indicado en la negociación de los pasivos⁴, es necesario que el proceso se tramite de manera ordenada a través de pasos sucesivos previamente indicados, tanto en la ley como en el decreto reglamentario, asegurando, en los términos previstos, el cumplimiento de las obligaciones económicas del deudor.

El proceso de negociación de pasivos, estipulado en el Código General de Proceso, solo procede cuando se trata de una persona natural que, al momento de presentar la solicitud, no tiene la calidad de comerciante, sin embargo, hay excepciones para la negociación de los pasivos de algunas personas que ostentan la calidad de controlantes o, incluso, de comerciantes, que deben tramitarse bajo el contenido de la Ley 1564 de 2012.

Lo esencial es determinar la calidad de la persona natural al momento en que el deudor solicita el proceso para la negociación de sus pasivos, independientemente de que en el pasado haya tenido la calidad de comerciante o, incluso, que las obligaciones crediticias que lleva a la masa de negociación las haya adquirido bajo la calidad de persona comerciante. Para el proceso se tiene en cuenta si la persona, al momento de la presentación de la solicitud, es comerciante o no es comerciante.

La norma que se estudia en este tratado está habilitada para las personas que actualmente no son o no tienen la calidad de comerciantes, y no hace ninguna referencia al pasado o, incluso, al futuro. La norma tampoco prohíbe que una persona natural que se haya acogido al proceso de insolvencia, no pueda ejercer el comercio posteriormente, sobre todo si este ejercicio le da la posibilidad y los medios para que la persona deudora pueda cumplir con sus obligaciones.

1

² Se entiende por normalizar, hacer que una cosa o situación vuelva al estado que había dejado de serlo.

³ Numeral 1, Artículo 531 del C.G.P.

⁴ omisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional - CNUDMI.

Así las cosas, resulta viable para este proceso que, una persona natural no comerciante, proponga el pago de sus pasivos advirtiendo que lo hará con los frutos de una actividad comercial que desarrollará posteriormente.

Lo fundamental, es que la persona al momento de la solicitud del proceso no tenga la calidad de comerciante, aunque en el pasado, como se dijo, la haya realizado o, mucho más aún, tenga la intención de llevarla a cabo en el futuro. Ambas situaciones no lo excluyen de este régimen concursal destinado para personas naturales no comerciantes.

De ahí que, si así lo anota el deudor, ambas situaciones son de total recibo y aceptación para el proceso de negociación de los pasivos regulado por el Código General del Proceso.

Una persona que al momento de presentar su solicitud de negociación de pasivos es comerciante y, todas sus deudas las adquirió siendo comerciante, para normalizar su vida crediticia debe sujetarse a los presupuestos de la ley 1116 de 2006, pero si al momento de presentarse al concurso ya no es comerciante, el régimen aplicable es el establecido en la Ley 1564 del 2012. No se puede obligar a una persona a que participe en un concurso con las reglas de una ley que no puede aplicar.

Lo que no es de recibo, es dejar de ser comerciante sólo para acogerse al proceso de insolvencia que rige a las personas naturales que no ejercen el comercio y, una vez admitido, reactivar la actividad comercial.

La calidad de persona natural según el Código de Comercio

Para este proceso, es importante hacer el siguiente análisis sobre la calidad de persona natural no comerciante según el Código de Comercio, pues es necesario distinguir a los “Comerciantes” de los “Asuntos de Comercio”, por ser dos conceptos y definiciones totalmente distintos, tanto así que el mismo Estatuto Mercantil en su Artículo 1, haciendo referencia a la aplicación de la ley, advierte que “[l]os comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas.” Obsérvese como hace diferencia entre “Comerciantes” y la expresión “Asuntos de Comercio”.

De contera, la norma hace tal distinción y resalta, que una cosa son los “Comerciantes” y, otra cosa, bien distinta, son los “Asuntos de Comercio”⁵, para lo cual hace claridad al indicar que, aunque son dos temas distintos, ambos son del resorte del Código de Comercio. No todo el que ejecuta un asunto de comercio, es un comerciante, como tampoco lo es, necesariamente, el que realiza una operación mercantil⁶.

De aquí que sea imperioso comprender cada expresión en el contexto de la norma, así como su ubicación lógica y jurídica, ya que no es caprichosa la redacción del texto legal. El Libro Primero del Código de Comercio hace mención a dos temas, el primero habla de los Comerciantes y, el segundo, hace referencia a los Asuntos de Comercio.

Ahora bien, el tema de los *Comerciantes* se estudia en el título Primero del Libro Primero y, para el caso, lo divide en dos capítulos, el primero hace mención a la *Calificación de los Comerciantes* y, el segundo, a los *Deberes de los Comerciantes*.

Las personas naturales que realizan actos de comercio, necesariamente no son comerciantes, pero si están sujetas a las reglas del Código de Comercio, como se indica en el Título II del Libro Primero en donde se define claramente cuáles son los actos de comercio, las operaciones y las empresas mercantiles, definiendo esta "(...) como toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio"⁷.

El Código de Comercio indica que actos son mercantiles y los efectos legales que tienen, pero no quiere decir, que la ejecución de tales actos constituya o convierta en comerciante a la persona que los realiza.

Principio de la Buena fe en la Constitución Política

Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

De la presunción.

El Código General del Proceso, *Artículo 166. Presunciones establecidas por la ley. - Las presunciones establecidas por la ley serán procedentes siempre que los hechos en que se funden estén debidamente probados.*

El hecho legalmente presumido se tendrá por cierto, pero admitirá prueba en contrario cuando la ley lo autorice.

Con fundamento en lo anterior, la mera presunción, no adjudica al deudor la calidad de comerciante, debe probarse a través de los medios probatorios que la ley contempla y no es el caso que nos ocupa, dado que el acreedor que presentó la inconformidad, solo se basó en un aviso instalado en el inmueble familiar donde habita la deudora con su núcleo cercano.

Así las cosas, la mera presunción no es plena prueba para demostrar que la deudora es persona natural no comerciante.

En el caso que nos ocupa, observando cada uno de los documentos allegados, encontramos reparos concretos del apoderado de BANCO BBVA insiste en que la deudora presentó un trámite anterior, pero esta Operadora debe aclararle que el mismo no culminó con acuerdo.

Por otra parte, se hizo la consulta en RUES cumpliendo con las atribuciones de la Conciliadora, contenidas en el art. 537 del C.G.P. en armonía con la CIRCULAR No MJD-CIR21-0000120-DMSC-2100 del 28 de septiembre de 2021 emanada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. En ese contexto se evidenció que la señora LUZ MARINA CAÑATE no figura como comerciante en el RUES.

Adicional a lo anterior, la suscrita Operadora tendrá en cuenta la documentación y situación que acreditó la deudora LUZ MARINA CAÑATE al momento de presentar la solicitud que nos ocupara en el presente trámite, y es que su matrícula mercantil se encuentra cancelada, motivo por el cual se consideró que el Centro de Conciliación es competente para conocer del procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante.

De igual manera, la deudora presentó junto con su solicitud, certificación laboral expedida por la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA NACIONAL DE COMERCIO, adscrita a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, que da cuenta, de que la señora LUZ MARINA CAÑATE REYES, identificada con la C.C. 32.762.077 labora en dicha institución educativa en el cargo de docente en propiedad desde el 19 de enero de 1998.

Por lo arriba expuesto, es claro que la señora CAÑATE REYES, es persona natural no comerciante, resolviéndose de esta manera el control de legalidad propuesto por el representante de BBVA, por lo tanto, se continuará con el trámite en el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla.

En este Estado, el acreedor BANCO BBVA indica que no está de acuerdo de la decisión adoptada por la suscrita, a lo cual la Operadora le recuerda que estas decisiones son de única instancia y no admiten recurso alguno.

III. TRASLADO DE ACREENCIAS

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las acreencias y les pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por parte del deudor y si tienen dudas o discrepancias con relación a las propias o respecto de otras acreencias, tal cual se relaciona en el cuadro anterior.

IV. CONCILIACIÓN DE CAPITALS

Acto seguido se procede a conciliar el valor del capital con los acreedores presentes, quedando los capitales y porcentajes de votación así:

ACREEDOR	CAPITAL REPORTADO DEUDOR	CAPITAL ACREEDOR	CAPITAL CONCILIADO	DERECHO DE VOTO %
Primera clase				
ALCALDIA DISTRITAL DE B.QUILLA - Predial vig 2019, 2020, 2021	381.000	1.215.000		
Segunda clase				
RCI COLOMBIA S. A.	41.598.450			
Tercera clase				
FONDO DE VIVIENDA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO	43.536.307			
Quinta clase				
BANCOOMBIA S. A.	2.517.198			
BANCO BBVA COLOMBIA S. A. - 8777 TC	16.658.000	16.399.587	16.399.587	
BANCO BBVA COLOMBIA S. A. - Lib. 4266		61.450.907		
SERLEFIN cesionaria de CIA. DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. TC 4284	24.075.000	25.298.786	25.298.786	
ALEX DIAZ MACIAS	110.000.000			
CARLOS MARIO GOMEZ GONZALEZ	97.000.000			
Total quinta clase	250.250.198			

DISTRITO DE BARRANQUILLA inf. int por \$362.986.



BANCO BBVA inf. int de la 8777 mora desde agosto de 2019 y la 4266 está al día. De igual manera resalta que en trámite anterior estaba COLPATRIA y ahora no, por lo que solicita se aclare esta situación.

SERELFIN inf int por \$22.295.288, mora de 1.215 días.

Teniendo en cuenta que no se hallan conciliadas todas las acreencias, se continuará en próxima oportunidad, por que,

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia para continuarla el día **lunes 25 de octubre a las 03:00 p.m.** a través del miso link.
2. Ordénese que los acreedores **ALEX DÍAZ MACÍAS** y **CARLOS MARIO GOMEZ GONZALEZ** aportar los títulos valores que soporten sus obligaciones y demás documentos de los mismos.
3. Cúmplase,


ROSALBA DUARTE RUEDA

Operadora de Insolvencia

Tel. 3114015978

rosyduarte@hotmail.com

SEÑOR
CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y COMPOSICION FUNDACION LIBORIO MEJIA
Carrera 59 No. 64-102 Barranquilla
Teléfono 3853804-3103633400
E-mail: insolvencia@fundacionlm.org
Barranquilla Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE LUZ MARINA CAÑATE REYES
CC 32762077

ASUNTO: PRESENTACION DE OBJECIONES.

HEIDY LORENA PEÑA QUIROGA, mayor de edad y vecina de Bogota, identificado como aparece al pie de la firma, actuando de acuerdo con el poder conferido en calidad de apoderada judicial de **RCI COLOMBIA** entidad legalmente constituida, obrando en calidad de **ACREEDOR DE SEGUNDA CLASE** del deudor en referencia, acudo ante su despacho en termino, con el fin de **PRESENTAR OBJECIONES** de acuerdo con el artículo 552 del C. G. del P. dentro del **TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE LUZ MARINA CAÑATE REYES**. Objeción que versa sobre la Existencia, Naturaleza y Cuantía del crédito de quinta clase y la existencia del crédito de las personas naturales ALEX DIAS MACIAS Y CARLOS MARIO GOMEZ GONZALEZ.

En aras de poner en contexto se hace menester manifestar lo siguiente:

HECHOS

1. La señora **LUZ MARINA CAÑATE REYES** identificado con cedula de ciudadanía **32.762.077** adquirió la obligación **No. 1001094987** con **RCI COLOMBIA**, para la compra del vehículo de placas **ENM140**.
2. Como garantía de la obligación adquirida por la señora **LUZ MARINA CAÑATE REYES**, suscribió un contrato de Garantía Mobiliaria que se adjunta al presente escrito, obligación que fue incumplida por la deudora a favor del acreedor **RCI COLOMBIA**, obligación garantizada con vehículo identificado con las siguientes características:

MODELO	2019	MARCA	RENAULT
PLACAS	ENM140	LINEA	STEPWAY
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB5SRC9GKM337708
COLOR	GRIS ESTRELLA	MOTOR	2842Q172739

3. EL 23 de noviembre de 2020 se radico SOLICITUD DE TRAMITE DE GARANTIA MOBILIARIA-PAGO DIRECTO, correspondiendo al JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ bajo número de Radicado 11001400305120200070400, juzgado que dicto Auto Ordena Aprehesión De Vehículo el 01 de febrero de 2021 y oficio a la autoridad competente para la inmovilización del automotor que se logró el día 24 de febrero de 2021.
4. En cumplimiento a lo reglado en la LEY 1676 DE 2013 en su Artículo 60. "Pago directo. El acreedor podrá satisfacer su crédito directamente con los bienes dados en garantía por el valor del avalúo que se realizará de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3º del presente artículo, cuando así se haya pactado por mutuo acuerdo o cuando el acreedor garantizado sea tenedor del bien dado en garantía" el 15 de abril 2021 el vehículo fue avaluado por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.oo) M/CTE. Valor por el cual se adjudicó el bien y se aplicó el pago al crédito el día 28 de mayo de 2021.
5. Atendiendo lo estipulado en la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 inciso 6 del Decreto 1835 de 2015. Mecanismo de ejecución por pago directo, el cual establece que si el valor del avalúo del bien en garantía es inferior al valor de la obligación garantizada, se pagará con el bien dado en garantía y se podrá realizar el cobro correspondiente por saldo insoluto. Siguiendo los protocolos señalados por la ley y dentro del proceso de ejecución de garantía mobiliaria, como se puede evidenciar en el histórico de pagos, el valor del avalúo del vehículo anteriormente mencionado, fue adjudicado al crédito del aquí demandado y en septiembre 20 de 2021 se inició **PROCESO EJECUTIVO** para el cobro del saldo remanente, proceso que se adelanta en el JUZGADO 020 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA Radicado 08001418902020210078800 en etapa de Mandamiento de Pago de fecha 29 de noviembre de 2021 donde se persigue el cobro del saldo remanente de capital CATORCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$14.067.120) M/CTE.
6. El pasado 11 de octubre de 2021 mediante correo electrónico se notifica la apertura de **TRAMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** solicitado por el señor **LUZ MARINA CAÑATE REYES**, con citación para audiencia del día 11 de octubre del año 2021 a las 09:00 de la mañana, fecha a la que la entidad a la que representó no pudo asistir por la premura de la fecha.
7. En audiencia del día 24 de noviembre del presente año se puso bajo conocimiento del centro de conciliación y acreedores, los valores por concepto de capital y seguros, respecto de la obligación No. 1001094987, a favor de mi poderdante. Intervención en la que se manifiesta, que el crédito de **RCI COLOMBIA** no corresponde a **SEGUNDA CLASE**, si no a **QUINTA CLASE** por encontrarse adjudicado el bien dado en garantía, manifestación a la cual la apoderada de la deudora solicito la devolución del vehículo para graduar el crédito en **SEGUNDA CLASE**, dejando claro la suscrita la imposibilidad de atender la solicitud por la aplicación del valor del avalúo al crédito.

Recibiré en la dirección Av. Américas No.46-41 de Bogotá D.C., Tel: 2871144 EXT 11751 o al correo electrónico heidypena982@aecsa.co

8. El día 09 de noviembre del presente año, la apoderada de la deudora concilio la obligación de **RCI COLOMBIA** por el valor de CATORCE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$14.306.315.00) y en audiencia del 24 de mismo mes y año la apoderada de la insolvente aduciendo que la etapa de conciliación no se encontraba cerrada solicita a la Operadora de insolvencia retractar la conciliación de la obligación de **RCI COLOMBIA** y desconocer la misma, vulnerando así los derechos de mi representada.
9. Ahora bien se objeta la existencia de las obligaciones relacionada por la deudora a nombre de señor ALEX DIAS MACIAS por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000.00) Y la obligación de CARLOS MARIO GOMEZ GONZALEZ relacionada por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$97.000.000) supuestos acreedores que no has hecho presencia en las audiencias celebradas hasta la fecha y de las cuales no se ha allegado certificación de deuda que acredite la existencia de dichas acreencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en la LEY 1676 DE 2013 en su Artículo 60. Pago directo se llevo hasta su fin el TRAMITE DE GARANTIA MOBILIARIA dejando como remanente un saldo capital perseguido en PROCESO EJECUTIVO bajo el amparo del artículo 2.2.2.4.2.3 inciso 6 del Decreto 1835 de 2015 que reza: "Si el avalúo es inferior al valor de la obligación garantizada, el acreedor garantizado se pagara con el bien en garantía y podrá realizar el cobro correspondiente por el saldo insoluto." y anterior atendiendo el PARAGRAFO PRIMERO de la cláusula DECIMO CUARTA (mecanismo de ejecución) del CONTRATO DE PRENDA DE VEHICULO SIN TENENCIA Y GARANTIA MOBILIARIO, del cual allego copia simple y me permito citar: En el caso de que el producto de que en el producto de la venta o del valor de la adjudicación del(los) bien(es) no alcanzara a cubrir todas las obligaciones y/o deudas garantizadas, incluidos intereses, gastos, comisiones, etc. RCI COLOMBIA tendrá derecho de iniciar las acciones legales correspondientes destinadas a cobrar el saldo de su acreencia."

PETICION

1. PRIMERO: DECLARAR como prospera la objeción respecto de la obligación de RCI COLOMBIA y se ordene a la concursada que reconozca a la obligación No. 1001094987 como acreencia de QUINTA CLASE por la suma de CATORCE MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$14.306.315.00)
2. SEGUNDO: SE ORDENE calificar el crédito del RCI COLOMBIA como crédito de QUINTA CLASE.
3. TERCERO: VALIDAR la existencia de las acreencias a nombre de ALEX DIAS MACIAS Y CARLOS MARIO GOMEZ GONZALEZ.

PUEBAS

1. Copia de contrato de prenda de vehículo sin tenencia y garantía mobiliaria firmado por las partes.
2. Avalúo de fecha 15 de abril de 2021 respecto del vehículo de placa ENM-140.
3. Histórico de pagos donde se evidencia aplicación de la adjudicación
4. Certificación de deuda
5. Mandamiento de pago

NOTIFICACIONES

RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por intermedio de su representante legal, recibe notificaciones en Envigado - Antioquia, Kra 49 No. 39 sur - 100 o al correo electrónico: list.garantiasmobiliarias@rcibanque.com

La suscrita apoderada, recibe las notificaciones en la Avenida Américas No. 46-41 de la ciudad de Bogotá D.C, o al correo electrónico: notificaciones.rci@aecsa.co o heidy.pena982@aecsa.co Tel 2871144 ext. 11751 y/o 14203.

Del Señor Juez,



HEIDY LORENA PEÑA QUIROGA
C.C. No 1.010.218.982 de Bogotá D.C
T.P No 307.235 del C. S de la J.
Heidy P 25/11/2021 INSOL C178

INFORMACIÓN SOBRE EL CONSTITUYENTE

CONTRATO PRENDA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA Y GARANTÍA MOBILIARIA

DEUDOR 1

Primer Apellido: CAÑATE ✓	Segundo Apellido: REYES ✓	Primer Nombre: LUZ ✓	Segundo Nombre: MARINA ✓
Pais: COLOMBIA ✓	Departamento: ATLANTICO ✓	Municipio: BARRANQUILLA ✓	Dirección Física - Domicilio: CR 75D 87 72 ✓
Teléfono(s) Fijo(s):	Teléfono(s) Celular: 3205243495 ✓	Dirección Notificación Electrónica (E-mail): LUZMASERGIO73@YAHOO.ES ✓	
Tipo Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación: 32762077 ✓	Digito Verificación (Solo para NIT): N/A	

DEUDOR 2

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Ciudad Expedición:		Ciudad Residencia:	
Tipo Identificación:		Número Identificación:	

AVALISTA

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Ciudad Expedición:		Ciudad Residencia:	
Tipo Identificación:		Número Identificación:	

ACREEDOR GARANTIZADO:

RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit: 900.977.629 - 1	Dirección Física / Domicilio Principal: Cra 49 – 39 Sur 100, Envigado, Antioquia, Colombia
Dirección Electrónica: clientesrci@rcibanque.com	Representante Legal/ Apoderado: Juliana Uribe Mejía
Identificación: Cédula de ciudadanía Número 43.871.308 de Envigado	
Escritura Pública No 2065, notaría 26 de Medellín	

CONSTITUYENTE 1

Primer Apellido: CAÑATE	Segundo Apellido: REYES	Primer Nombre: LUZ	Segundo Nombre: MARINA
País: COLOMBIA	Departamento: ATLANTICO	Municipio: BARRANQUILLA	Dirección Física -Domicilio: CR 75D 87 72
Teléfono(s) Fijo(s):	Teléfono(s) Celular: 3205243495	Dirección Notificación Electrónica (E-mail): LUZMASERGIO73@YAHOO.ES	
Tipo de Identificación: CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación: 32762077	Digito Verificación (Solo para NIT): N/A	

CONSTITUYENTE 2

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
País:	Departamento:	Municipio:	Dirección Física – Domicilio:
Teléfono(s) Fijo(s):	Teléfono(s) Celular:	Dirección Notificación Electrónica (E-mail):	
Tipo de Identificación:	Número de Identificación:	Digito Verificación (Solo para NIT):	

Vigencia de la garantía: 84 Meses	Monto máximo cubierto por la garantía mobiliaria: 46,220,500.00
Ubicación del bien(es) objeto de garantía Ciudad y Dirección:	Obligaciones garantizadas: El pago de las obligaciones contraídas con RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit: 900.977.629 - 1
Se trata de garantía mobiliaria de adquisición SI_X_ NO	

Entre el(los) suscrito(s) _____ Y/O por una parte y RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en adelante RCI COLOMBIA , por la otra, capaces, identificados y representados como quedó anotado, con el domicilio indicado; y quienes en adelante y de manera conjunta se denominarán como LAS PARTES, se ha celebrado un contrato de PRENDA ABIERTA DE VEHICULO (S) SIN TENENCIA Y GARANTÍA MOBILIARIA, el cual se rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Código de Comercio, la Ley 1676 de 2013 y demás normas aplicables a esta clase de contratos que la complementen, modifiquen o adicionen:

PRIMERA: CONSTITUCION Y OBJETO. EL(LOS) CONSTITUYENTE(S), además de comprometer su responsabilidad personal, por medio de este documento constituye(n) a favor de **RCI COLOMBIA, PRENDA ABIERTA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA Y GARANTÍA MOBILIARIA PRIORITARIA DE ADQUISICIÓN**, en los términos del artículo 54 de la Ley 1676 de 2013 sobre el(los) siguiente(s) vehículo(s), de su propiedad:

CLASE:	AUTOMOVIL ✓	NÚMERO DE VIN:	9FB5SRC9GKM337708 ✓
MARCA:	RENAULT ✓	NÚMERO MOTOR:	2842Q172739 ✓
TIPO CARROCERIA:	HATCH BACK ✓	SERVICIO:	PARTICULAR ✓
MODELO:	2019 ✓	CAPACIDAD:	5 ✓
PLACA:		COLOR:	GRIS ESTRELLA ✓
LINEA:	STEPWAY INTENS ✓		

PROPIETARIO(S):

LUZ MARINA CAÑATE REYES ✓

RCI COLOMBIA no queda obligada por virtud del presente contrato a otorgar créditos por concepto alguno ni a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) ni a ninguna otra persona ni a concederle(s) prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. .

SEGUNDA. EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía mobiliaria constituida sobre EL BIEN comprende todos los mecanismos, piezas o partes que se usen accesoriamente en él, o que en el futuro se le agreguen o adicionen, así como los que se puedan identificar como provenientes de EL BIEN originalmente gravado, incluyendo el(los) bien(es) que lo reemplace(n), en los términos del artículo 8 de la Ley 1676 de 2013 y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, la garantía mobiliaria se extiende a la indemnización que llegare a existir por virtud del seguro contra todo riesgo que se contrate sobre EL BIEN.

PARÁGRAFO: Tratándose de vehículos de servicio público, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) constituye(n), igualmente, por el presente documento Garantía Mobiliaria sobre el "cupo" o "derecho de reposición", razón por la cual la garantía se extiende además del vehículo a dicho derecho, por lo que en caso de ejercicio de los mecanismos de pago directo, ejecución especial, dación en pago o adjudicación judicial del bien, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) renuncia(n) a reclamar el "cupo" o "derecho de reposición" sobre EL BIEN.

TERCERA- ESTADO: EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) declara(n) que: a) EL BIEN objeto del presente contrato es de su exclusiva propiedad, que lo adquirió(ron) con justo título y de buena fe, según consta en los documentos que reposan en su poder, y no ha sido enajenado, ni en todo ni en parte, por acto anterior a la celebración del presente contrato, ni tampoco prometido en venta, ni entregado en prenda con o sin tenencia, ni constituida garantía mobiliaria sobre el mismo, y lo posee(n) en forma regular, pacífica y pública, estando libre de gravámenes y limitaciones de dominio de cualquier clase como embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, además no está sujeto a inscripción de demanda, embargo, ni arrendamiento y, en todos los casos, se obliga(n) a salir al saneamiento, de acuerdo con la ley; b) La garantía mobiliaria constituida por este instrumento no modifica, altera, ni causa novación de obligaciones y/o garantías, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta garantía a favor de RCI COLOMBIA, con el mismo objeto de la que por este instrumento se otorga, o con objeto similar. **PARÁGRAFO:** EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) expresamente y en todo tiempo con RCI COLOMBIA a responder por la licitud de los documentos y placas de identificación del bien dado en garantía, así como de su debido registro, y asume la responsabilidad civil o penal que se derive la falsedad o inexactitud de las declaraciones efectuadas a través de este contrato.

CUARTA- UBICACION: El(los) vehículo(s) descrito (s) en la cláusula primera y objeto de esta prenda y garantía mobiliaria, permanecerá(n) en la ciudad y dirección atrás indicados. EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no podrá(n) variar el sitio de ubicación del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda, sin previa autorización escrita y expresa de RCI COLOMBIA, pero gozará(n) del uso permanente del(los) mismo(s) para efectos de desarrollar su actividad, circunstancia que autoriza a RCI COLOMBIA. **QUINTA- OBLIGACIONES AMPARADAS:** La presente PRENDA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA DEL ACREEDOR Y GARANTÍA MOBILIARIA, se constituyen para garantizar obligaciones presentes y futuras de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) que haya(n) contraído o llegare(n) a contraer durante la vigencia de la garantía hasta por la suma arriba indicada. No obstante constituirse la garantía por el valor citado, la misma respalda todos los créditos a cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) por cualquier concepto, aun



en el caso de que la suma de dichos créditos sea superior al valor de la prenda constituida; vale decir que por ser abierta esta prenda se extenderá a todos los créditos a cargo de EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) sin que en ningún momento se queden las obligaciones sin garantía real. Los citados créditos pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) figure(n) como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente, con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) o que respalde operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como sobregiros, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, garantías personales, avales, cartas de crédito sobre el Interior y el exterior, aceptaciones bancarias, etc. En general esta garantía prenda ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse a favor de RCI COLOMBIA, así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que RCI COLOMBIA hiciera en la cobranza, si fuere el caso y los costos y gastos del registro inicial de la garantía, sus modificaciones y cancelación. **PARAGRAFO I.** AL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) le(s) queda prohibido vender, permutar y/o constituir otra garantía mobiliaria sobre el bien dado en prenda, sin previo consentimiento escrito y expreso de RCI COLOMBIA. **PARÁGRAFO II:** En ningún caso la reducción o pago de las obligaciones garantizadas con la PRENDA constituida mediante el presente contrato dará lugar a la presentación de formulario de modificación para eliminación de bienes o reducción de la garantía mobiliaria constituida en este contrato, pues es voluntad de las partes no dar aplicación a lo previsto en el numeral 6 del artículo 19 de la Ley 1676 de 2013. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL(LOS) CONSTITUYENTES(S) Y/O DEUDOR(ES):** Las partes acuerdan como obligaciones a cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) las siguientes: a) Cancelar la totalidad de los gastos que se ocasionen con el otorgamiento, inscripción inicial, modificación, prórroga, transferencia, ejecución, cancelación o restitución del presente contrato en el Registro de Garantías Mobiliarias y en respectivo Transito; b) En caso que RCI se vea precisado a promover gestiones extrajudiciales, o cualquier acción judicial, o la ejecución de la garantía mobiliaria a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, para obtener el pago(s) de la(s) obligación(es) garantizada(s), EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) asumirá(n) todos los gastos y costos que se ocasionen con ello, incluyendo pero sin limitarse a: avalúos, arancel judicial o su equivalente, honorarios de abogado y peritajes; c) Asumir los impuestos, gastos de matrícula, licencia de circulación, placas, tasas, contribuciones, multas y sanciones por infracciones, indemnizaciones a terceros por daños ocasionados con su utilización, y en general, la totalidad de los gastos que puedan derivarse del uso y tenencia de EL BIEN, conforme con su naturaleza y destinación; d) Mantener EL BIEN en perfecto estado de funcionamiento y presentación, ejecutando a su costa todas las reparaciones que para ello fueren necesarias, teniendo en la conservación del bien gravado, las obligaciones y responsabilidades del depositario, las cuales ejercerá a título gratuito; e) Informar a RCI cualquier cambio de domicilio o residencia dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, así como de cualquier traslado del bien fuera del país, para lo cual deberá obtener autorización expresa por parte de RCI; f) Comunicar por escrito a RCI sobre cualquier situación que pueda poner en peligro la existencia material de EL BIEN, así como la presencia de medidas de carácter judicial que recaigan sobre el mismo, tan pronto como tenga conocimiento de la situación; g) Permitir que en cualquier momento RCI, a través de sus empleados o terceras personas contratadas para el efecto, inspeccione EL BIEN, para verificar su existencia, conservación, estado y condiciones, así como colocar EL BIEN a disposición de RCI dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación dirigida a la dirección registrada por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), en la que se solicita la presentación del BIEN para el efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) asumirá(n) los costos y/o gastos que se deriven de la verificación técnica que sea necesaria, a juicio de RCI, para establecer el estado y condiciones de EL BIEN. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Queda convenido y por tanto EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) a RCI para que cargue a la(s) obligación(es) garantizada(s) las sumas de dinero derivadas de los conceptos descritos en la presente cláusula, las cuales desde la fecha de su cancelación por parte de RCI devengarán intereses corrientes y moratorios a la tasa máxima legal permitida. **SÉPTIMA- INSPECCIONES:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) para con RCI COLOMBIA a permitir inspecciones en cualquier tiempo al(los) vehículo(s) objeto de la presente prenda y garantía mobiliaria e igualmente a permitirle verificar el informe de su estado presentado por aquel(los). Los gastos que se generen por causa o con ocasión de dicha vigilancia serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), quien(es) así lo acepta(n), comprometiéndose a cubrir su valor una vez se le(s) presente la cuenta respectiva y autorizando expresamente su débito de cualquier producto que tenga con RCI COLOMBIA, en caso de no pagar dicha cuenta. EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a presentar a RCI COLOMBIA - cada año y durante la vigencia del presente contrato- un informe fiel y detallado del estado del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda y garantía mobiliaria y en el evento en que las condiciones del vehículo sean desmejoradas y en consecuencia, se produzca un detrimento de la garantía, el RCI COLOMBIA podrá exigir las medidas conservatorias que sean del caso comprometiéndose el(los) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a adoptar todas las medidas exigidas al efecto por RCI COLOMBIA. En caso

de incumplimiento de EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) de esta obligación o de cualquiera de las obligaciones amparadas por esta prenda, quedará vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y RCI COLOMBIA procederá a su cobro judicialmente sin necesidad de requerimiento previo alguno. **OCTAVA- REPOSICIÓN DE BIENES:** En caso de pérdida o destrucción de alguno(s) del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a informarlo inmediatamente a RCI COLOMBIA e igualmente se compromete(n) a reponerlo por otro(s) vehículo(s) de las mismas o similares características al que se hubiese perdido o destruido y a satisfacción de RCI COLOMBIA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia de tal hecho, término que podrá ser ampliado por RCI COLOMBIA. **NOVENA- CAUSALES DE ACELERACIÓN DEL PLAZO** RCI COLOMBIA podrá dar por vencido(s) el(los) plazo(s) pactado(s) con EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para la cancelación de la(s) obligación(es), exigiendo el pago inmediato del(los) saldo de la(s) misma(s), incluyendo y no limitado a capital, intereses, seguros, honorarios, gastos de cobranza, de recaudo, o cualquier otro rubro en contraprestación de servicios adicionales que le haya prestado RCI COLOMBIA y demás obligaciones accesorias, sin perjuicio de las causales estipuladas para el efecto en otros documentos suscritos por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), sin necesidad de requerimiento privado o judicial o constitución en mora, y sin consideración al vencimiento y plazos pactados, a los cuales EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) renuncia de manera expresa en razón a su claro conocimiento de los términos y condiciones de las obligaciones adquiridas para con RCI COLOMBIA, y en su oportunidad RCI COLOMBIA podrá promover las acciones judiciales correspondientes o ejecutar la garantía mobiliaria conforme con lo previsto en el presente contrato, en los siguientes casos: a) Si EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) incumple cualquier obligación legal o contractual directa o indirecta que tenga(n) para con RCI COLOMBIA; b) Si EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) grava(n) o enajena(n), en todo o en parte, EL BIEN sin consentimiento previo y escrito de RCI COLOMBIA, o si pierde(n) la titularidad o la posesión del mismo por cualquiera de los medios de que trata el artículo 789 del Código Civil; c) Si los bienes de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) son embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción, y en general si sobreviene acción judicial o extrajudicial que en cualquier forma pueda afectar EL BIEN aquí gravado; d) Si la presente o cualquiera de las garantías otorgadas a favor de RCI COLOMBIA desaparece, se destruye o desmejora por cualquier causa o es abandonada por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), caso en el cual RCI COLOMBIA podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo correspondiente si EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) da(n) nuevas garantías a satisfacción de RCI COLOMBIA; e) Si se causan daños a terceros con EL BIEN o si es usado en forma ilícita, perjudicial o peligrosa a los intereses de RCI COLOMBIA. f) Por el giro de cheques sin provisión de fondos o el no pago de los mismos, por causa imputable al girador o la entrega de los títulos valores aceptados por el acreedor respecto de los cuales se incumpla el pago. g) Por fallecimiento del deudor persona natural. h) Por incurrir en reorganización empresarial, restructuración, liquidación judicial, si es persona jurídica. Si se trata de persona natural no comerciante, incurrir en insolvencia y liquidación patrimonial de bienes. i) Cuando cualquiera de los suscriptores llegare a ser vinculado por parte de autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con actividades terroristas. j) Haber sido incluido(s) EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) en listas para el control del lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de control de activos en el exterior OFAC, emitida por el tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, la lista de las organización de las naciones unidas y otras listas publicas relacionadas con el tema de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ó haber sido condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriormente señalados. **PARÁGRAFO:** En el evento en el que RCI COLOMBIA opte por el ejercicio de las facultades previstas en la presente cláusula, será obligación de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) entregar inmediatamente EL BIEN a RCI COLOMBIA, cesando así la tenencia autorizada en sus manos, sin necesidad de constituirlo(s) en mora, a la cual renuncia(n) expresamente; en caso contrario podrá RCI COLOMBIA, como medida preventiva para garantizar el pago de las obligaciones y perjuicios causados, tomarlo en cualquier lugar donde se encuentre y retenerlo bajo la responsabilidad y a costa de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), en tanto las autoridades judiciales resuelvan, para lo cual EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) manifiesta(n) su consentimiento, eventos en los cuales podrá RCI COLOMBIA obrar por sí, o recurrir a las autoridades policivas, judiciales, administrativas o de circulación, para que mediante la simple presentación del presente contrato, y sin necesidad de otra prueba, le presten protección para recuperar la tenencia de EL BIEN. No podrá(n) EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) oponerse(n) en ningún caso a la toma de EL BIEN en forma alguna, ni ejercitar retención sobre el mismo, ni alegar u oponerse por mejoras, reparaciones, adiciones, por cuanto a ellas se extiende el presente contrato de garantía. **DÉCIMA- REGISTRO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) de manera expresa y a su propio costo la realización del registro inicial del presente contrato de PRENDA ABIERTA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA Y CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA, sus modificaciones y cancelación en el Registro de Garantías Mobiliarias, así como la adición o sustitución de bienes dados en garantía, adición de personas que actúen como CONSTITUYENTE CONSTITUYENTECONSTITUYENTES de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1676 de 2013. Igualmente, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a inscribir el presente contrato en la Oficina de Tránsito correspondiente al lugar donde se encuentra(n) matriculado(s) el(los)

vehículo(s) pignorado(s) y a entregar a RCI COLOMBIA la respectiva fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad donde conste el registro de la pignoración a su favor. **PARÁGRAFO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar todos los gastos que se deriven del presente contrato, así como el pago del impuesto de registro, los gastos del registro inicial, cancelación, modificación o aclaración, expedición de las copias necesarias del documento de constitución de la garantía y de los certificados sobre su inscripción en el registro de garantías mobiliarias. En el evento en que dichos gastos sean pagados por el RCI COLOMBIA, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) tendrá(n) la obligación de reembolsarlos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a que se efectúe el cobro por parte de RCI COLOMBIA, junto con los intereses y sanciones que sean del caso, pudiendo RCI COLOMBIA exigirlos sin necesidad de requerimiento o requisito adicional para lo cual EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) desde ya el correspondiente débito de cualquiera de los productos que tenga(n) en RCI COLOMBIA. **DÉCIMA PRIMERA- VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato es el que se haya incluido en la carátula de este documento, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contrato permanecerá vigente, mientras existan obligaciones insolutas a cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) y a favor de RCI COLOMBIA. **DÉCIMA SEGUNDA- SEGUROS:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), durante la vigencia de las obligaciones garantizadas, se obliga(n) a mantener asegurado contrato todo riesgo EL BIEN objeto del presente contrato, con cualquiera de las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para el efecto, designando a RCI COLOMBIA como primer beneficiario de dicho seguro y estableciendo, sin excepción alguna, Cláusula de renovación automática. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de existir seguro vigente sobre EL BIEN, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) solicitará(n) a la compañía de seguros la modificación de la póliza o el documento respectivo con el fin de que aparezca RCI COLOMBIA como primer beneficiario del mismo, por una suma no inferior al valor comercial de EL BIEN, y se establezca la cláusula de renovación automática, comprometiéndose(n) a entregar a RCI COLOMBIA la póliza respectiva y sus anexos, así como todos los derechos de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), los cuales se entienden transferidos a RCI COLOMBIA, para que en caso de siniestro, el monto de la indemnización se subrogue a la(s) obligación(es) garantizada(s), de acuerdo con lo establecido por el artículo 1101 del Código de Comercio, toda vez que el presente contrato también se extiende a la indemnización debida por las aseguradoras en caso de siniestro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) expresamente manifiesta(n) que ha(n) sido informado(s) de la facultad con la que cuenta(n) de contratar directamente el seguro de EL BIEN con la aseguradora de su elección, y autoriza(n) discrecionalmente a RCI COLOMBIA para que tome la póliza de seguro mencionada u ordene su contratación cuando no le presente(n) la póliza y su respectivo recibo de pago antes del desembolso de la(s) obligación(es) de mutuo garantizada(s) con el presente contrato, o con antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento cuando se trate de su renovación, autorización esta que no implica responsabilidad de RCI COLOMBIA en caso de no hacer uso de ella, por cuanto se trata de una facultad discrecional de la cual puede no hacer uso. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar y, por tanto, autoriza cargar a la(s) obligación(es) garantizada(s) las sumas de dinero que con ocasión a la contratación del seguro anteriormente mencionado acredite haber pagado RCI COLOMBIA, así como sus intereses moratorios, aceptando para el efecto como suficiente prueba los certificados emitidos por el intermediario y/o compañía de seguros respectiva. Así mismo, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) reconoce(n) y acepta(n) que la mora en el pago de las primas genera los efectos establecidos en el artículo 1068 del Código de Comercio respecto a la terminación automática del seguro. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) a RCI COLOMBIA para que solicite y reciba de la aseguradora todas las sumas provenientes del pago de siniestros con el objeto de abonarlas a su(s) obligación(es) en el orden convenido en el(los) pagaré(s), y colocar inmediatamente a disposición de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) cualquier remanente que llegare a existir. **DÉCIMA TERCERA- INDIVISIBILIDAD:** La prenda será indivisible, de manera que la totalidad del(los) vehículo(s) cuya pignoración se realiza, estará afecta al pago de todas y cada una de las deudas garantizadas y sus accesorios. **DÉCIMA CUARTA- MECANISMO DE EJECUCIÓN:** En caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas con el presente contrato, las partes acuerdan que la ejecución de la garantía se hará según lo previsto en la Ley 1676 de 2013 y demás disposiciones que la aclaren complementen y modifiquen y resultaren aplicables, en atención a las siguientes reglas: (i) Pago Directo En caso de incumplimiento por parte por parte de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) en el pago puntual y oportuno de cualquiera de las deudas y obligaciones garantizadas por la presente garantía mobiliaria y/o de las obligaciones a su cargo según este contrato, RCI COLOMBIA, dará por vencidos todos los plazos concedidos a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para la cancelación de sus obligaciones, exigiendo el pago inmediato del saldo adeudado y podrá proceder a utilizar la figura de pago directo consagrada en la Ley 1676 de 2013. Las partes acuerdan de manera expresa que RCI COLOMBIA puede una vez adquiere la tenencia, hacerse a la propiedad del(los) bien(es) objeto de esta garantía sin necesidad de adelantar trámite adicional a la inscripción en el registro de garantías mobiliarias del correspondiente formulario de ejecución de la garantía, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento: a) RCI COLOMBIA iniciará el proceso de ejecución mediante el respectivo registro del formulario en el registro de garantías mobiliarias, inscripción que tendrá efectos de notificación del inicio de la ejecución. En este efecto, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) deberá(n) realizar el pago inmediato o en su defecto, la

entrega inmediata del(los) bien(es) dado(s) en garantía. En caso de surtirse la entrega del(los) bien(es) dado(s) en garantía por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), RCI COLOMBIA solicitará un avalúo practicado por el perito que designe la Superintendencia de Sociedades, el cual será obligatorio para las partes y no será objeto de revisión o impugnación. Los gastos de este peritaje serán asumidos por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES). El producto de la ejecución de la garantía mobiliaria se imputará a la amortización de todas las deudas garantizadas hasta su total cancelación, aplicando el pago primero a los intereses, luego a los gastos (avalúo, impuestos vencidos, multas y demás sanciones que recaigan sobre el(los) bien(es)), comisiones y finalmente al capital. Una vez canceladas todas las deudas, así como todos los gastos que se pudieran haber generado, el remanente del precio de venta o del valor de adjudicación que pudiera existir será entregado por RCI COLOMBIA a EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) o a quien este(os) ordene(n) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al momento en que se produzca la inscripción del formulario de ejecución en el registro de garantías mobiliarias, si EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) no recibe(n) dicho monto, RCI COLOMBIA podrá promover el proceso tendiente a constituir depósito judicial, siendo de cargo y costa de EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) todo lo que dicha gestión comporte. Lo anterior, siempre y cuando no exista formulario de ejecución adicional por parte de otros acreedores garantizados respecto de esta garantía o que RCI COLOMBIA haya sido notificado de la existencia de un proceso judicial promovido por otro acreedor, caso en el cual se entregará a quien siga en el orden del registro (se generará una cuenta por pagar a su nombre por la suma a entregar, sin que la misma produzca rendimiento alguno). b) RCI COLOMBIA iniciará el proceso de ejecución mediante el respectivo registro del formulario en el registro de garantías mobiliarias. En este efecto, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES) deberán realizar el pago inmediato o en su defecto la entrega inmediata del(los) bien(es) dado(s) en garantía. En caso de no surtirse la entrega del bien dado en garantía RCI COLOMBIA podrá utilizar todos los mecanismos legales necesarios para que el(los) bien(es) le sea(n) entregado(s) por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para proceder según lo establecido en el literal anterior siendo de cuenta y cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTES(S) Y/O DEUDOR(ES) todos los gastos que la gestión comporte. (ii) Ejecución Especial de la Garantía EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) y RCI COLOMBIA acuerdan que por cuenta y cargo de aquél(los) de todos los gastos generados, habrá lugar a la Ejecución Especial de la Garantía, siempre que exista incumplimiento del DEUDOR, y siempre que se reúnan los requisitos de Ley. Para la determinación del valor del(los) bien(es) y la consecuente enajenación se procederá de la forma prevista en el literal a) de esta cláusula. Las condiciones para llevar a cabo la enajenación una vez determinado el valor del bien serán las siguientes: El trámite se adelantará en las Notarías o Cámaras de Comercio, esto a elección dRCI COLOMBIA, agotando el procedimiento previsto en el artículo 65 de la Ley 1676 de 2013. Para efectos del plazo consagrado en el parágrafo 2 del referido artículo, se entiende como término prudencial diez (10) días hábiles contados desde el registro del correspondiente formulario de ejecución, salvo que en la regulación posterior se prevea un término diferente. En el evento de presentarse oposición se aplicará lo previsto en los artículos 66 y 67 de la referida Ley. En caso de no surtirse la entrega voluntaria del(los) bien(es) dados en garantía RCI COLOMBIA podrá utilizar todos los mecanismos legales necesarios para que el(los) bien(es) le sea entregado por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013. Para efectos de la venta del(los) bien(es), se acudirá al proceso de venta en el mercado si la naturaleza de los bienes y las condiciones lo permiten o mediante el sistema de martillo previsto en el artículo 69 de la Ley 1676 de 2013 y la aplicación del producto de la venta del(los) bien(es) dado(s) en garantía se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 70 quedando a salvo el derecho de RCI COLOMBIA de demandar a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) por el monto pendiente por cubrir en el evento en que el saldo adeudado exceda el valor de la venta o martillo del(los) bien(es) dado(s) en garantía. (iii) Ejecución Judicial de la Garantía Será procedente, en los términos de la Ley 1676 y de conformidad con los artículos 467 y 468 del Código General del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que el producto de la venta o del valor de adjudicación del(los) bien(es) no alcanzara a cubrir todas las obligaciones y/o deudas garantizadas, incluidos intereses, gastos, comisiones, etc. RCI COLOMBIA tendrá derecho de iniciar las acciones legales correspondientes destinadas a cobrar el saldo de su acreencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los casos desde ya EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) facultan al RCI COLOMBIA a registrar la propiedad del bien dado en prenda a su nombre o al tercero que lo adquiera, en el registro especial previsto para este tipo de bienes. PARÁGRAFO TERCERO: Lo aquí pactado será de obligatorio cumplimiento por las partes. En caso de expedirse una regulación sobre estos temas, la misma será aplicable a lo no regulado en este contrato o a lo que le sea contrario. **DÉCIMA QUINTA- CESIÓN:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) reconocen y aceptan que RCI COLOMBIA podrá ceder sus derechos derivados del presente contrato, ya sea mediante una cesión de derechos, la constitución de un patrimonio autónomo para efectos de su titularización o mecanismos similares, venta de cartera y/o cualquier otra forma permitida por la ley, así como ceder su posición contractual, a lo que EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) prestan desde ahora y por la presente su consentimiento expreso sin que para ello sea necesaria la cesión del crédito que se encuentra garantizado. **DECIMA SEXTA. AUTORIZACIONES:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) a RCI COLOMBIA para: a) Llenar todos los espacios en blanco que quedaren por completar al momento de la suscripción del presente contrato, en especial los relacionados con la identificación de EL BIEN, los cuales se



diligenciaran conforme con la factura de venta expedida por el proveedor del mismo. En el evento de que en desarrollo de ésta facultad se cometieren errores en el completamiento, RCI COLOMBIA queda expresamente facultado para aclararlos, enmendarlos y corregirlos de manera tal que el mismo responda a sus exigencias legales. b) Entregar la información requerida por el Registro de Garantías Mobiliarias, administrado por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras) o cualquier entidad que en el futuro sea designada para ese fin, para la inscripción del presente contrato y sus posteriores modificaciones, así como para que agregue o sustituya los bienes dados en garantía, conforme con la Ley 1676 de 2013 y demás normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. c) Instalar en EL BIEN dispositivos de localización e inmovilización del mismo, y utilizarlos en los eventos de incumplimiento de las obligaciones garantizadas por el presente contrato. Para tal efecto, RCI COLOMBIA informará a EL(LOS) CONSTITUYENTE (S) Y/O DEUDOR(ES) con 24 horas de antelación la decisión de activar el mecanismo de inmovilización. En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Damascú, en tantos ejemplares del mismo tenor como sea requerido, a los 25 días del mes de ABRIL del año 2018

Blanca Cibe

ACREEDOR

RCI COLOMBIA S.A.C.F

Suzanna Canope R.

CONSTITUYENTE 1

Suzanna Canope R.

DEUDOR 1

 CONSTITUYENTE 2

 DEUDOR 2

 AVALISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señores:

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO N° 2020-00704
Cartagena

VALORES

LISTA FASECOLDA

\$44'900.000.00

GUIA MOTOR 21 de abril /21

\$42'800.000.00

Reciban un cordial saludo.

La presente tiene como fin informar el Avalúo Comercial del vehículo con las siguientes características:

MARCA: RENAULT	PLACA: ENM 140 BARRANQUILLA
VEHICULO: STEPWAY	UBICACIÓN: BARRANQUILLA MODELO: 2019
TIPO: HATCH BACK TRANS: 4x2	C.C. (1.599 – 105 HP) VAL (16) A.A SI
LINEA: AUTOMOVIL	MATRICULADO: 27-04-2018 EDAD: 3
MOTOR: 2842Q172739	COLOR: GRIS ESTRELLA
SERIE: 9FB5SRC9GKM337708	PRENDA: SI: X NO: RCI COLOMBIA
CHASIS: 9FB5SRC9GKM337708	KILOMETRAJE: 43.616
DESCRIPCIÓN (5) Puertas, Dirección Hidráulica Asistida, Motor Inyección, Caja Mecánica, Cabinado, Vehículo Nacional.	

GARANTIA MOBILIARIA: RCI COLOMBIA S.A.

CLIENTE: LUZ MARINA CAÑATE REYES C.C. 32.762.077

Norma NIIF Decretos (2784 y 2706) Depreciación de la RNA: 17%, y conservación: Muy Regular (-) (2,0) con excepción de Siniestros, Manejo y salvamientos:

Vida Útil: \$42'000.000.00 Vida Remanente: (82,84%) Valor Residual (17,15%)

Valor Razonable \$ 30'000.000.00

Valor Reparaciones Aproximadas Sin Desarmar Ni Imprevistos \$ 4'600.000.00. Más IVA Mano de Obra y Repuestos, El valor de las Reparaciones Aproximadas afectan el Valor Comercial y la medición, incluida Depreciación y Conservación en el estado posterior a la inmovilización. Recomendamos efectuar Reparaciones Correctivas y Preventivas.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



AVALUPERIAUTOS S.A.S.
FIRMA AUTORIZADA
RNA COD. 3954
ANA No. AVAL 41647170

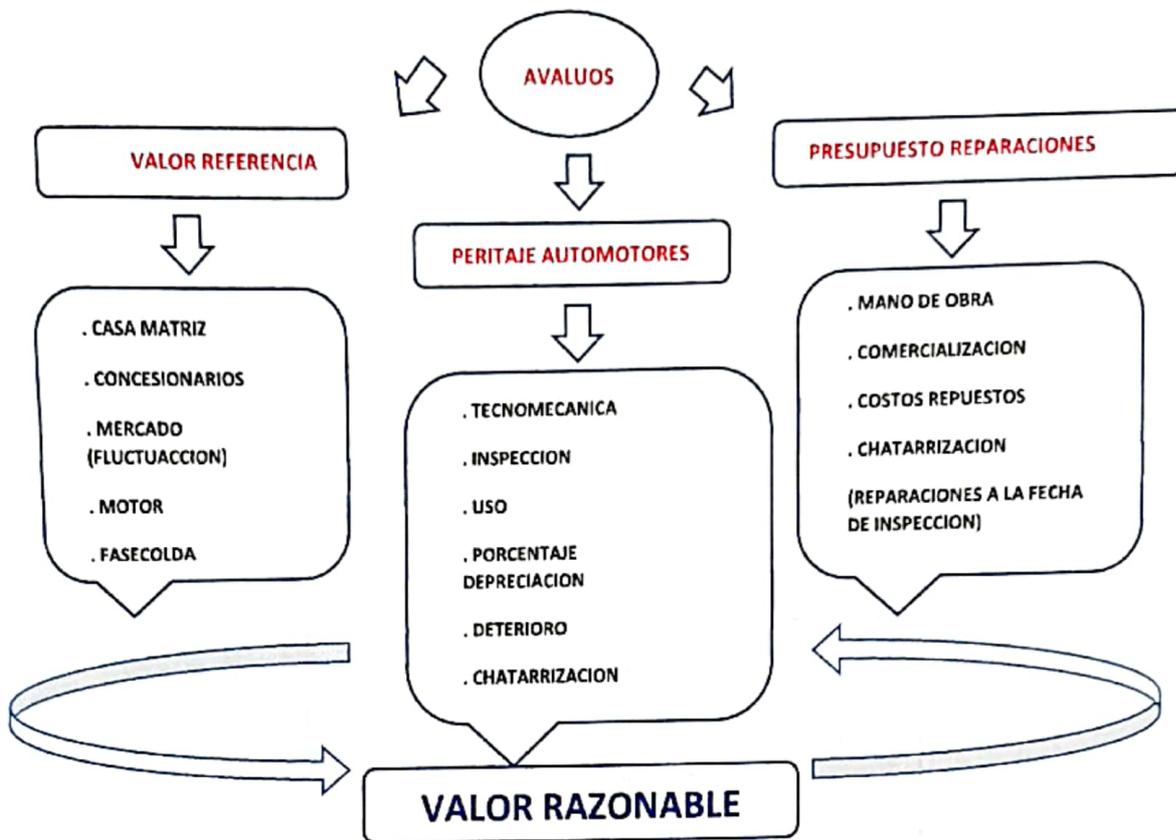
OBJETIVO: RETOMA

GARANTIA: PENDIENTE

VIGENCIA AVALUO: A LA FECHA DE LA INSPECCION,
Hora Inspección: 08:30 AM

PERITAJE TECNICO												
VEHICULO: RENAULT STEPWAY	ENTIDAD:		RCI COLOMBIA S.A.									
PLACA: ENM 140	KILOMETRAJE:		43.616									
COLOR: GRIS ESTRELLA	MODELO		2019									
CONVENCIONES: B:BUENO, D:DEFICIENTE, C: CAMBIO, NT: NO TIENE												
OBSERVACIONES												
DETALLE	B	D	C	NT	1	2	3	4	5	6	7	8
MOTOR												
Compresiones de Cilindros	x				128	127	128	125				
Test % fugas		x			20	25	20	22				
Golpeteos:casquetes, pistón, impulsadores, válvulas		x			No prende por batería							
Sistema de escape (exhosto)		x			Oxidado							
Nivel aceite- Filtros y Fluidos			x		Cambio fluidos y filtros							
Fugas aceite (Empaques, Sellos)		x			Humedades							
Comportamiento maquina:Carburación,brincos,ahogo		x			Sincronizar general, revision y/o cambio bujias							
LATONERIA												
Líneas y cuadros	x											
Carrocería: oxidada, abollada, ondas, corroída		x			Capot abollado							
Boceles, partes plasticas.		x			Rayados							
Bomper: delantero y trasero		x			Descorche bomperes							
Frontal. Persiana,conjunto delantero y trasero		x			Guardafango del y tras izq							
Guardafangos y puertas, Costados		x			Rectificar puertas derechas							
PINTURA												
Pintura General.Saltada,quebrada		x			Saltada							
Partes para pintura			x		Partes arregladas (6 piezas perladas)							
Rayones y vidrios	x											
INSPECCION VISUAL - INTERIOR												
Ambiente – Techo		x			Lavar techo y parales							
Tapicería original, reinstalada, forros		x			Lavar silletería							
Asientos: cedidos, rotos, manchas, CUERO (NO)		x			Muy manchados							
Tapicería puertas:boceles, manecillas y apoyos		x			Aseo interno							
Tablero frontal: roto, rayones, botones, descuadrado		x			Rayones							
Desgaste: timón, pedales, palanca de cambios	x											30%
Alfombra: Rota, manchada		x			Lavar general							
CHASIS												
Vigas y batientes	x											
Puntas de chasis delanteras	x											
Puntas de chasis traseras	x											
Pisos y tuneles		x										
Oxidos, descuadres y arreglos		x			Oxidos bajos							
CAJA Y TRANSMISION												
Nivel valvulina fugas		x										
Sincronizadores: prensas, discos, balineras, juego		x										
Ruidos: rumbadera, desajuste	x											
Ejes: juego, traqueteo, guardapolvos		x										
Puente cardan: juego, desgaste, crucetas				x								
Caja auxiliar y bajo: juego, desgastes, fugas				x								
SUSPENSION Y DIRECCION												
Rodamientos delanteros, traseros, ruido		x			Mantenimiento							
Tijeras: golpeadas, bujes		x										
Amortiguadores: fugas, taconeo, desgaste		x			40% DEL/TRA							
Caja dirección hidráulica	x											
Bomba válvula hidráulica,correas, fluidos	x											
Dirección: desviación, juego, rotulas, Terminales		x			Revision, alinear							
Rines: golpeados , enderezados , rotos , ovalados.		x			Balanceo, 4 rines							

CONVENCIONES: B:BUENO, D:DEFICIENTE, C: CAMBIO, NT: NO TIENE					
FRENOS					
Líquido de frenos (Fugas)		x			Bajo
Desgaste de pastillas			x		70%
Discos y fugas de líquido			x		Gastados ABS: SI
REFRIGERACION					
Radiador: fugas, frasco, Mangueras		x			REFRIGERANTE 80%
Correas Repartición (Varias)		x			Proximo cambio
Bomba de Agua: Fugas, Ruidos		x			Proximo cambio
SISTEMA ELECTRICO					
Alternador: ruidos, carga	x				
Batería: sulfatada, nivel, rota, fugas			x		Cambio batería
Cables quemados, rotos, tostados, desgastados		x			
Arranque: ruido, bendix, patina, escobillas, inducido		x			Revisión arranque
Calefacción, parqueo	x				
Flash, reverso, cocuyos, medias, plenas, placa, stops	x				
Luces interior: cortesía, lectura, gaveta, baúl, tablero	x				
Limpia brisas delantero, trasero – pito			x		Cambio cuchillas
Luces delanteras – Luces traseras-computador	x				
SISTEMA DE COMBUSTIBLE					
Sistema de Carburador				x	
Sistema de Inyección	x				
Tanque de Gasolina, y Filtros			x		Cambio bomba gasolina
Inyectores		x			Lavar inyectores
ACCESORIOS					
Radio original, antena.	x				MARCA: Renault (pantalla tactil)
No. parlantes	x				
Aire acondicionado	x				
Vidrios eléctricos	4				
Exploradoras	x				
Llantas: Sport Plus RIN: 16		x			DESGASTE DEL 50% TRA 55%
Air Bag	2				
Espejos: Manuales: X Electricos:		x			Rayados
Blindado				x	
Trailer, marca y capacidad				x	
Accesorios				x	
Cruceta: SI Gato: SI Herramienta: SI Repuesto: SI	x				Llaves Iniccion: SI (1) Duplicado: NO
PRUEBA DE RUTA					
Funcionamiento de frenos		x			
Funcionamiento de dirección y Suspension		x			Revisión de 44.000km
Funcionamiento de embrague y Caja		x			
Rendimiento de motor y Sistema de Filtros			x		
vibraciones Desajustes / Accesorios	x				
Funcionamiento Electrico			x		Cambio batería
COMERCIALIZACION DE LA MARCA					
	B	R	M		REPUESTOS B R M
VEHICULO: RENAULT STEPWAY					
		x			x
OBSERVACIONES: Latonería: Arreglo puertas, guardafangos delanteros y traseros, rectificar capot, rectificar bomperes. Pintura: Pintar 5 piezas y arreglo de rayones. Tapicería: Lavado y aseo general, desmanchar silletería. Mecánica: Cambio batería, arreglos de conjuntos, frenos, suspensión, frenos generales y sincronizar.					
VALOR REPARACIONES APROXIMADO	\$ 4.600.000,00		SIN DESARMAR NI IMPREVISTOS		
NI LOS VALORES DETERMINADOS NI EL VALOR RAZONABLE SUGERIDO EN EL PRESENTE PERITAJE, NO COMPROMETEN NI GENERAN NINGUN EFECTO VINCULANTE CON LA EMPRESA AVALUPERIAUTOS S.A.S.					



VIDA UTIL

Es la Medición del Tiempo Considerado en el Uso y Manejo del Vehículo: (Tipo de Transporte, Clima, Topografía) Tiempo expresado en variables del mantenimiento Preventivo y Operativo.

VIDA REMANENTE

Sistema de Depreciación que afecta la Reducción de Saldos en Balances, Resultante por el Deterioro y se proyecta por una Provisión para ser Recuperable.

VALOR RESIDUAL

Valor Final al que se puede Vender el Bien al Final. Previo Analices de (Uso y Tiempo) Respecto del Valor Original.

VALOR RAZONABLE

Los Bienes pierden Valor con el Uso (Desgaste) y con el Tiempo (Obsolescencia) Expresado en el Precio Justo.

METODOLOGIA VALUATORIA DEPRECIACION EN LINEA

Avaluperiautos S.A.S. Direcciona Su Técnica Valuadora Fundamentalmente En El Resultante De La inspección y Medición Mecánica Estructural Individual Del Automotor De Donde Se Podrá Desprender Reparaciones Que Afecte Su Valor Comercial.

TARJETA DE PROPIEDAD

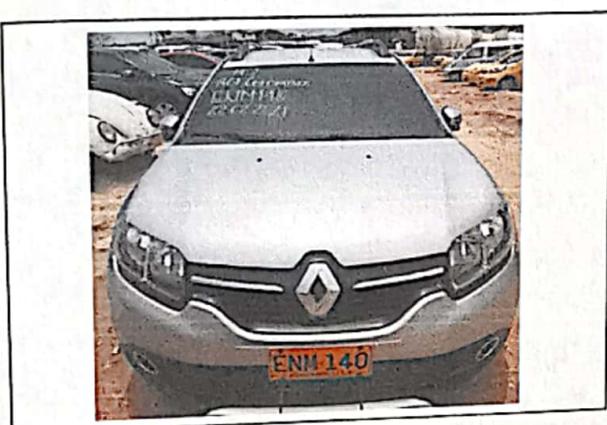
		REPÚBLICA DE COLOMBIA			
		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LICENCIA DE TRÁNSITO No.			10015992527		
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO		
ENM140	RENAULT	STEPWAY	2019		
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO		PARTICULAR	
1.699	GRIS ESTRELLA				
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD MOTOR		
AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	445 - 5		
NÚMERO DE MOTOR		REG. VIN	9FB5SRC9GKM337708		
2642Q17239		N			
NÚMERO DE SERIE		REG. NÚMERO DE CHASIS	9FB5SRC9GKM337708		REG.
9FB5SRC9GKM337708		N			N
PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)				IDENTIFICACIÓN	
CAÑATE REYES LUZ MARINA				C. C. 32762077	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
	*****	105	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
PV0003201801175	I	13/03/2018	5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			
PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO			
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO	
27/04/2018	27/04/2018	*****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO			
STRIA DTAL TTO SEGURIDAD VIAL BARRANQUILLA			




LTO3002929125

FOTOGRAFÍAS



Envigado, 25 de noviembre de 2021

Señor(a)
LUZ MARINA CAÑATE REYES
Cédula de ciudadanía
32762077

Asunto: Estado de cuenta

Respetuoso Saludo,

RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO se permite adjuntar el estado de cuenta, elaborado al día de expedición de esta certificación, correspondiente al crédito No. 1001094987, otorgado para la compra del vehículo STEPWAY, modelo 2019, con placa ENM140 de BARRANQUILLA, con fecha de desembolso 02/05/2018.

Nota: Si desea verificar la veracidad de la información señalada anteriormente, puede comunicarse con nuestros canales de atención al cliente.

 **Celular**
350 318 9889

 **Bogotá (601) 491 8516**
Medellín (604) 480 3474

 **Línea gratuita**
01 8000 411 180

 **clientesrci@rcibanque.com**

**LAURA
TOBÓN
CARDONA**

Firmado digitalmente
por LAURA TOBÓN
CARDONA
Fecha: 2021.11.25
12:45:56 -05'00'

RELACIÓN CON EL CLIENTE

Valor solicitado	\$41,598,450.00	Crédito No	Convenio RCI BBVA No
Valor Cuota	\$875,046.00	1001094987	20047
			\$17,750,418.11

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	CUOTA APLICADA	VALOR PAGADO
23/05/2018	Constitución de Prenda	1	\$ 42.840,00
	Seguro Cuota	1	\$ 67.307,00
	Seguro de Vida	1	\$ 47.839,00
	Intereses Financiamiento	1	\$ 310.494,22
	Capital	1	\$ 307.074,16
	Seguro Cuota	2	\$ 67.307,00
	Seguro de Vida	2	\$ 47.839,00
	Capital	2	\$ 27.185,61
			\$ 917.885,99
19/06/2018	Intereses Financiamiento	1	\$ 138.665,85
	Capital	1	\$ 2.531,09
	Intereses Financiamiento	2	\$ 250.754,22
	Capital	2	\$ 285.869,42
	Seguro Cuota	3	\$ 67.307,00
	Seguro de Vida	3	\$ 47.839,00
	Capital	3	\$ 80.647,09
			\$ 873.613,67
23/07/2018	Intereses Financiamiento	2	\$ 189.023,50
	Capital	2	\$ 5.055,69
	Intereses Financiamiento	3	\$ 296.170,14
	Capital	3	\$ 237.723,93
	Seguro Cuota	4	\$ 67.307,00
	Seguro de Vida	4	\$ 47.839,00
	Capital	4	\$ 29.329,82
			\$ 872.449,08
4/09/2018	Intereses Financiamiento	3	\$ 140.046,41
	Capital	3	\$ 3.511,73
	Intereses Financiamiento	4	\$ 432.535,47
	Capital	4	\$ 297.713,56
	Seguro de Vida	5	\$ 192,83
			\$ 874.000,00
9/11/2018	Seguro Cuota	5	\$ 67.307,00

	Seguro de Vida	5	\$	47.646,17
	Intereses Mora	5	\$	8.056,00
	Intereses Financiamiento	5	\$	429.464,95
	Capital	5	\$	327.525,88
				\$ 880.000,00
23/11/2018	Intereses Mora	5	\$	27,15
	Intereses Financiamiento	5	\$	(859,78)
	Capital	5	\$	3.768,93
				\$ 2.936,30
5/12/2018	Seguro Cuota	6	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	6	\$	7.839,00
	Intereses Mora	6	\$	7.060,74
	Intereses Financiamiento	6	\$	423.479,39
	Capital	6	\$	334.313,87
				\$ 840.000,00
5/12/2018	Intereses Financiamiento	6	\$	(14.946,29)
	Capital	6	\$	17.053,02
	Seguro Cuota	7	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	7	\$	47.839,00
	Intereses Financiamiento	7	\$	423.362,88
	Capital	7	\$	336.537,11
	Seguro de Vida	8	\$	2.854,32
				\$ 880.007,04
5/12/2018	Seguro de Vida	6	\$	40.000,00
				\$ 40.000,00
1/02/2019	Honorarios de Cobranza	8	\$	125.528,00
	Seguro Cuota	8	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	8	\$	44.984,68
	Intereses Mora	8	\$	6.638,25
	Intereses Financiamiento	8	\$	418.327,33
	Capital	8	\$	217.214,74
				\$ 880.000,00
28/02/2019	Intereses Mora	8	\$	2.261,34
	Intereses Financiamiento	8	\$	(1.503,11)
	Capital	8	\$	125.861,03
	Seguro Cuota	9	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	9	\$	47.839,00
	Intereses Mora	9	\$	5.816,15
	Intereses Financiamiento	9	\$	416.328,87
	Capital	9	\$	226.089,72

					\$ 890.000,00
22/03/2019	Intereses Mora	9	\$	1.712,88	
	Intereses Financiamiento	9	\$	(11.082,66)	
	Capital	9	\$	128.564,06	
	Seguro de Vida	10	\$	20.805,72	
					\$ 140.000,00
1/04/2019	Seguro Cuota	10	\$	67.307,00	
	Seguro de Vida	10	\$	27.033,28	
	Intereses Mora	10	\$	6.670,13	
	Intereses Financiamiento	10	\$	411.357,10	
	Capital	10	\$	348.542,89	
	Honorarios de Cobranza	11	\$	39.089,60	
					\$ 900.000,00
2/05/2019	Honorarios de Cobranza	11	\$	3.274,40	
	Seguro Cuota	11	\$	67.307,00	
	Seguro de Vida	11	\$	47.839,00	
	Intereses Mora	11	\$	6.737,91	
	Intereses Financiamiento	11	\$	408.435,95	
	Capital	11	\$	351.464,04	
	Honorarios de Cobranza	12	\$	4.941,70	
					\$ 890.000,00
4/06/2019	Honorarios de Cobranza	12	\$	1.722,30	
	Seguro Cuota	12	\$	67.307,00	
	Seguro de Vida	12	\$	47.839,00	
	Intereses Mora	12	\$	7.477,90	
	Intereses Financiamiento	12	\$	405.284,71	
	Capital	12	\$	354.615,28	
	Honorarios de Cobranza	13	\$	5.753,81	
					\$ 890.000,00
19/06/2019	Honorarios de Cobranza	13	\$	36.219,19	
	Seguro Cuota	13	\$	67.307,00	
	Seguro de Vida	13	\$	47.839,00	
	Intereses Mora	13	\$	3.436,26	
	Intereses Financiamiento	13	\$	399.992,68	
	Capital	13	\$	335.205,87	
					\$ 890.000,00
28/06/2019	Intereses Mora	13	\$	146,79	
	Intereses Financiamiento	13	\$	(12.970,02)	
	Capital	13	\$	37.671,46	
	Seguro Cuota	14	\$	67.307,00	

	Seguro de Vida	14	\$	47.839,00
	Seguro Auto	14	\$	190.145,00
	Intereses Financiamiento	14	\$	395.107,74
	Capital	14	\$	204.753,03
				\$ 930.000,00
2/08/2019	Intereses Mora	14	\$	3.279,20
	Intereses Financiamiento	14	\$	(14.056,34)
	Capital	14	\$	174.095,56
	Honorarios de Cobranza	15	\$	86.084,00
	Seguro Cuota	15	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	15	\$	47.839,00
	Seguro Auto	15	\$	190.145,00
	Intereses Financiamiento	15	\$	391.983,07
	Capital	15	\$	253.323,51
				\$ 1.200.000,00
17/09/2019	Intereses Mora	15	\$	3.484,15
	Capital	15	\$	114.593,41
	Seguro de Vida	16	\$	16.922,44
				\$ 135.000,00
31/10/2019	Seguro Cuota	16	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	16	\$	30.916,56
	Seguro Auto	16	\$	190.145,00
	Intereses Mora	16	\$	21.218,33
	Intereses Financiamiento	16	\$	387.485,48
	Capital	16	\$	372.414,51
	Seguro de Vida	17	\$	15.513,12
				\$ 1.085.000,00
2/12/2019	Seguro Cuota	17	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	17	\$	32.325,88
	Seguro Auto	17	\$	190.145,00
	Intereses Mora	17	\$	21.922,88
	Intereses Financiamiento	17	\$	381.943,11
	Capital	17	\$	377.956,88
	Pre Inscripción RUNT	18	\$	7.400,00
	Honorarios de Cobranza	18	\$	6.426,00
	Seguro de Vida	18	\$	14.573,25
				\$ 1.100.000,00
27/12/2019	Seguro Cuota	18	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	18	\$	33.265,75
	Seguro Auto	18	\$	190.145,00

	Intereses Mora	18	\$	19.818,50
	Intereses Financiamiento	18	\$	379.515,44
	Capital	18	\$	380.384,55
	Seguro de Vida	19	\$	29.563,70
				\$ 1.099.999,94
30/01/2020	Seguro Cuota	19	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	19	\$	18.275,24
	Seguro Auto	19	\$	190.145,00
	Intereses Mora	19	\$	21.324,53
	Intereses Financiamiento	19	\$	374.060,33
	Capital	19	\$	385.839,66
	Honorarios de Cobranza	20	\$	43.048,24
				\$ 1.100.000,00
30/03/2020	Honorarios de Cobranza	20	\$	8.597,76
	Seguro Cuota	20	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	20	\$	47.839,00
	Seguro Auto	20	\$	190.145,00
	Intereses Mora	20	\$	32.140,69
	Intereses Financiamiento	20	\$	369.977,59
	Capital	20	\$	389.922,40
	Honorarios de Cobranza	21	\$	94.070,56
				\$ 1.200.000,00
7/04/2020	Honorarios de Cobranza	21	\$	63.009,44
	Seguro Cuota	21	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	21	\$	47.839,00
	Seguro Auto	21	\$	190.145,00
	Intereses Mora	21	\$	23.943,65
	Intereses Financiamiento	21	\$	366.405,28
	Capital	21	\$	393.494,71
	Honorarios de Cobranza	22	\$	52.360,00
	Seguro Cuota	22	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	22	\$	47.839,00
	Seguro Auto	22	\$	190.145,00
	Intereses Mora	22	\$	13.340,10
	Intereses Financiamiento	22	\$	364.970,33
	Capital	22	\$	394.929,66
	Seguro Cuota	23	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	23	\$	47.839,00
	Seguro Auto	23	\$	190.145,00
	Intereses Financiamiento	23	\$	356.826,89
	Capital	23	\$	403.073,10

					\$ 3.348.226,16
6/05/2020	Honorarios de Cobranza	24	\$	97.580,00	
	Seguro Cuota	24	\$	67.307,00	
	Seguro de Vida	24	\$	47.839,00	
	Seguro Auto	24	\$	190.143,00	
	Intereses Financiamiento	24	\$	356.716,67	
	Capital	24	\$	310.414,33	
					\$ 1.070.000,00
30/07/2020	Intereses Mora	24	\$	4.897,50	
	Intereses Financiamiento	24	\$	(12.096,96)	
	Capital	24	\$	104.865,95	
	Seguro Cuota	25	\$	67.307,00	
	Seguro de Vida	25	\$	47.839,00	
	Intereses Mora	25	\$	14.242,39	
	Intereses Financiamiento	25	\$	354.254,20	
	Capital	25	\$	405.645,79	
	Seguro Cuota	26	\$	65.206,13	
Seguro de Vida	26	\$	47.839,00		
					\$ 1.100.000,00
31/08/2020	Seguro Cuota	26	\$	2.100,87	
	Intereses Mora	26	\$	14.968,90	
	Intereses Financiamiento	26	\$	337.112,19	
	Capital	26	\$	422.787,80	
	Honorarios de Cobranza	27	\$	11.900,00	
	Seguro Cuota	27	\$	42.748,24	
	Seguro de Vida	27	\$	47.839,00	
	Seguro Auto	27	\$	220.543,00	
					\$ 1.100.000,00
29/09/2020	Seguro Cuota	27	\$	24.558,76	
	Intereses Mora	27	\$	18.724,54	
	Intereses Financiamiento	27	\$	321.071,29	
	Capital	27	\$	438.828,70	
	Honorarios de Cobranza	28	\$	52.360,00	
	Seguro de Vida	28	\$	47.839,00	
Seguro Auto	28	\$	196.617,71		
					\$ 1.100.000,00
3/11/2020	Seguro Cuota	28	\$	67.307,00	
	Seguro Auto	28	\$	23.925,29	
	Intereses Mora	28	\$	19.939,06	
	Intereses Financiamiento	28	\$	301.856,03	

	Capital	28	\$	458.043,96
	Honorarios de Cobranza	29	\$	64.260,00
	Seguro de Vida	29	\$	47.839,00
	Seguro Auto	29	\$	116.829,66
				\$ 1.100.000,00
30/11/2020	Seguro Cuota	29	\$	67.307,00
	Seguro Auto	29	\$	103.713,34
	Intereses Mora	29	\$	20.934,37
	Intereses Financiamiento	29	\$	295.666,50
	Capital	29	\$	464.233,49
	Honorarios de Cobranza	30	\$	52.360,00
	Seguro de Vida	30	\$	47.839,00
	Seguro Auto	30	\$	47.946,30
				\$ 1.100.000,00
15/12/2020	Seguro Cuota	30	\$	67.307,00
	Seguro Auto	30	\$	172.596,70
	Intereses Mora	30	\$	15.839,18
	Intereses Financiamiento	30	\$	283.096,98
	Capital	30	\$	476.803,01
	Seguro de Vida	31	\$	47.839,00
	Seguro Auto	31	\$	36.518,13
				\$ 1.100.000,00
4/01/2021	Seguro Cuota	31	\$	67.307,00
	Seguro Auto	31	\$	184.024,87
	Intereses Mora	31	\$	12.206,28
	Intereses Financiamiento	31	\$	270.895,81
	Capital	31	\$	489.004,18
	Honorarios de Cobranza	32	\$	76.561,86
				\$ 1.100.000,00
24/02/2021	Honorarios de Cobranza	32	\$	1.978,14
	Seguro Cuota	32	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	32	\$	47.839,00
	Seguro Auto	32	\$	220.543,00
	Intereses Mora	32	\$	19.858,78
	Intereses Financiamiento	32	\$	265.421,88
	Capital	32	\$	494.478,11
	Honorarios de Cobranza	33	\$	32.574,09
				\$ 1.150.000,00
26/02/2021	Honorarios de Cobranza	33	\$	242.315,91
	Ejecución Garantía	33	\$	11.900,00

	Seguro Cuota	33	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	33	\$	47.839,00
	Seguro Auto	33	\$	220.543,00
	Intereses Mora	33	\$	9.412,77
	Intereses Financiamiento	33	\$	259.440,80
	Capital	33	\$	500.459,19
				\$ 1.359.217,67
11/03/2021	Honorarios de Cobranza	34	\$	196.350,00
	Seguro Cuota	34	\$	67.307,00
	Seguro de Vida	34	\$	47.839,00
	Seguro Auto	34	\$	220.543,00
	Intereses Mora	34	\$	3.530,15
	Intereses Financiamiento	34	\$	56.288,42
	Capital	34	\$	68.142,43
				\$ 660.000,00
28/05/2021	Capital	0	\$	13.901.161,45
	Intereses Mora	34	\$	20.096,68
	Intereses Financiamiento	34	\$	199.390,20
	Capital	34	\$	436.078,94
	Honorarios de Cobranza	35	\$	258.440,00
	Seguro de Vida	35	\$	47.839,00
	Intereses Mora	35	\$	14.586,36
	Intereses Financiamiento	35	\$	247.997,79
	Capital	35	\$	511.902,21
	Honorarios de Cobranza	36	\$	1.270.497,00
	Seguro de Vida	36	\$	47.839,00
	Intereses Mora	36	\$	6.846,39
	Intereses Financiamiento	36	\$	242.745,30
	Capital	36	\$	517.154,69
	Honorarios de Cobranza	37	\$	11.469.686,00
	Seguro de Vida	37	\$	47.839,00
	Intereses Financiamiento	37	\$	240.052,61
	Capital	37	\$	519.847,38
				\$ 30.000.000,00
4/11/2021	Seguro de Vida	38	\$	1,00
				\$ 1,00

CAPITAL	14.067.120,80
INTERESES DE FINANCIAMIENTO	2.703.781,65
INTERESE MORA	113.761,67
SEGUROS	239.195,00
HONORARIOS	329.254,00
OTROS	56.511,00
TOTAL	17.509.624,12



REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RADICACIÓN: 0800141890202021-00788-00

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, Nit. 900.977.629-1

DEMANDADO: LUZ MARINA CAÑATE REYES, CC. No. 32.762.077

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva que se encuentra pendiente para estudio de admisibilidad. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de noviembre de 2021.

MARCELO ANDRÉS LEYES MORA
Secretario

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (TRANSITORIAMENTE), ANTES JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

La presente demanda promovida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra LUZ MARINA CAÑATE REYES, se ajusta a las exigencias previstas en los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso; así mismo, el documento presentado como título ejecutivo Pagaré No. 1001094987 suscrito el 25 de abril de 2018, reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del estatuto procesal civil, y artículos 621 y 709 del Código de Comercio, lográndose constatar que el mismo presta merito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a cargo del aquí demandado.

De manera que, del examen de los elementos de juicio aportados con la pieza fundamental, permite librar el mandamiento ejecutivo tal como lo establece el artículo 430 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar Mandamiento de Pago a favor de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificado con Nit. 900.977.629-1, contra LUZ MARINA CAÑATE REYES, identificada con la CC. No. 32.762.077, por las siguientes sumas de dinero:

- Por concepto de capital adeudado al pagaré No. 1001094987 suscrito el 25 de abril de 2018, la suma de CATORCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$14.067.120) M/CTE.

- Más los intereses moratorios generados sobre la anterior suma de dinero, liquidados desde el 17 de septiembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

- Más costas del proceso y agencias en derecho.

Segundo: Se le hace saber a la parte demandada que una vez notificada personalmente de esta providencia y entregadas las copias del traslado, dispone de un término de cinco (5) días para cancelar el capital, más los intereses causados, igualmente que de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso, dispone de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinentes.



Tercero: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y/o conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Hágasele entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y sus anexos.

Quinto: Imprímasele el trámite de proceso ejecutivo de mínima cuantía.

Sexto: Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO ÓTALORA, identificada con CC. No. 22.461.911, y TP. No. 129.978 del C.S. de la J en calidad de apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Séptimo: Niéguese la solicitud de reconocimiento de dependientes judiciales, en razón a que no se acompañó con la demanda la correspondiente certificación de la universidad que acredite la condición de estudiante de dichos dependientes, conforme lo señala el Art. 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCIA CUMPLIDO CORONADO

WL

República de Colombia
Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple Distrito Judicial de Barranquilla-
Transitoriamente.
Antes Juzgado Veintinueve Civil Municipal de
Barranquilla

Notificación por estado
La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No. 176, hoy 24/11/2021

Marcelo Andrés Leyes Mora
Secretario

Firmado Por:

Olga Lucia Cumplido Coronado
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7234fdfbecbe840b4a9193717575afe4db871a3f8a4e6f31dd25488fc3146eda**
Documento generado en 23/11/2021 08:18:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Asistencia y recordatorio de LUZ CAÑATE



SOLANO Andrea (renexter) <andrea.solano-extern@rcibanque.com>

Para heidy.pena982@aecea.co; monica.soto714@aecea.co

Mensaje reenviado el 20/10/2021 01:35 p. m..



De: ANA ACEVEDO ACEVEDO <insolvencia@fundacionlm.org>

Enviado el: lunes, 11 de octubre de 2021 8:37 a. m.

Para: apinto@barranquilla.gov.co; everaldo jimenez <everaldojimeneztapia@gmail.com>; andres gomez <agomezcadena@yahoo.es>; Fonvima Fondo de Vivienda del Magisterio del Atl <fonvima_atlantico@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; Dayana Cruz Ospina <dayacruz@bancolombia.com.co>; Sandra Patricia Bello Otero <SBELLO@bancolombia.com.co>; Julian Agudelo <ja@agudeloabogados.com>; SOLANO Andrea (renexter) <andrea.solano-extern@rcibanque.com>; paula.fandino@serlefin.com; Olivia Villa <olivia-villa@hotmail.com>

Asunto: Asistencia y recordatorio de LUZ CAÑATE

External email | Be CAUTIOUS, especially with links and attachments

Cordial saludo.

El centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Fundación Liborio Mejía le recuerda su comparecencia a continuación de audiencia de negociación de deudas de la señora LUZ CAÑATE 32 .762.077 que quedó establecida para el día de **hoy 11 de octubre del año 2021 a las 09:00 A.M.**

Por la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social la audiencia será celebrada en su totalidad por medios virtuales a través del link meet.google.com/qdi-tata-sna

En caso de tener dudas al respecto, puede comunicarse el día hábil anterior, al celular 3103633400 o al correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org

ANA VICTORIA ACEVEDO ACEVEDO

Coordinadora Administrativa

310-3633400 - 3853804

insolvencia@fundacionlm.org

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [...](#)

lunes 11/10/2021 08:52 a. m.

Señor(es)

CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION FUNDACION LIBORIO MEJIA

E. S. D.

Tramite: **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
Acreedor: **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**
Convocantes: **LUZ MARINA CAÑATE REYES CC. 32.762.077**

JULIANA URIBE MEJIA, Identificado(a) con la cedula de ciudadanía No **43.871.308**, con domicilio en **ENVIGADO - ANTIOQUIA**, de estado civil **CASADA**, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificada con NIT número **900977629-1**, con domicilio principal en la ciudad de Envigado. Acudo a su Despacho respetuosamente con el fin de manifestarle que confiero poder especial **DRA. HEIDY LORENA PEÑA QUIROGA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.218.982 de Bogotá, igualmente abogada en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 307.235 del C.S.J, en virtud del artículo 77 del Código General del Proceso, para que en los términos del Art 60 de la ley 1676 de 2013 y en nombre de la sociedad que represento, inicie y lleve hasta su culminación el trámite de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** adelantado por **LUZ MARINA CAÑATE REYES CC. 32.762.077**

En consecuencia, señor Juez, téngase a la Doctora. **HEIDY LORENA PEÑA QUIROGA**, como abogada en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedar con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de las diligencias pertinentes.

Así mismo, sustituir a apoderado judicial, para asistir a todas las diligencias que se deriven del presente proceso de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,


JULIANA URIBE MEJIA
C.C 43.871.308

Acepto,

HEIDY LORENA PEÑA QUIROGA
C.C. No. **1.010.218.982** de Bogotá.
T.P. No. **307.235** del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 18/01/2022 9:35:03 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **08001405300620220002400**

CLASE PROCESO: CONTROVERSIAS EN PROCESOS DE INSOLVENCIA

NÚMERO DESPACHO: 006 **SECUENCIA:** 3494521 **FECHA REPARTO:** 18/01/2022 9:35:03 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 18/01/2022 9:33:46 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL ORAL 006 BARRANQUILLA

JUEZ / MAGISTRADO: MARTHA DEL SOCORRO MORE OLIVARES

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	32762077	LUZ MARINA	CÑATE REYES	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1	SIN APODERADO		DEFENSOR PRIVADO

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
---------	--------

b58f0b81-561f-4bfc-811b-e0a006e55915

MAINELI MAILETH BERMUDEZ BERMUDEZ

SERVIDOR JUDICIAL